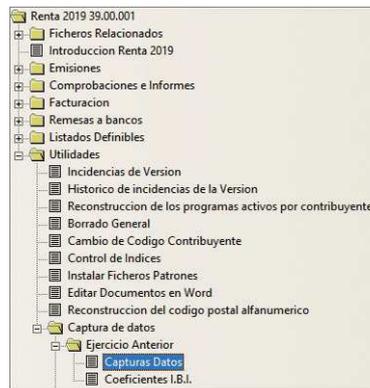


Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	6 de abril de 2020			
Programas afectados	ren18	ren19	eintegra	
Versión programa	38.00.027	39.00.001	05.01.066	
Contenido comunicación	Renta 2019			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INSTALACIÓN INICIAL RENTA 2019

Se ha incluido el mantenimiento de la renta del ejercicio 2019, por lo que una vez instaladas las aplicaciones necesarias que se indican al principio de este documento, se **debe hacer el pase de datos de la renta 2018** desde el punto de menú que se muestra en la imagen siguiente.



En la pantalla de selección se deben marcar los datos que se quieren recoger, así como de aquellos puntos que así lo permitan, indicar si se traspasan también los importes informados.

TRASPASO DE DATOS RENTA Y PATRIMONIO

Directorios renta año anterior
 Directorio base:
 Directorio de datos:

Selección de contribuyentes
 Desde: Parrilla:
 Hasta:

Selección datos de la renta

- Datos personales
- Trabajo
- Capital inmobiliario
 - Resto de importes (alquileres, inversión, etc...)
 - Cálculo IBI
 - Cálculo valor catastral Incremento:
- Capital mobiliario
 - Traspasamos importes
- Actividades (Solo traspasa conceptos)
- Anualidades, donativos, transparencia fiscal
- Pendiente de ejercicios anteriores
- Planes de pensiones y excesos de aportaciones
- Deducciones año anterior pendientes
- Afectos Patrimonio sin conexión con Renta
 - Traspasamos importes
- Anotaciones
- Listados definibles

Renta año anterior: Solo las calculadas y seleccionadas Todas

Renta año actual: Pregunta si la renta ya existe Solo traspasa rentas no liquidadas Marcar con X el tipo de declaración

Del mismo modo, desde el grid de entrada de rentas se puede realizar la carga de datos de una renta del ejercicio anterior, pulsando el botón 'Recoger 2018 sobre la línea del contribuyente que se quiera recoger.



2. NOVEDADES Y MEJORAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

2.1. PASE DE DATOS DEL AÑO ANTERIOR

Se recuerda que en año 2017 se modificó el comportamiento del pase del capital inmobiliario, de modo que si se marca la casilla "Capital inmobiliario" se recogerán todos los datos de los inmuebles salvo los importes del valor catastral, del valor de construcción, del valor del suelo, de la inversión por vivienda habitual y de alquileres, los cuales se recogerán únicamente si se marca la casilla "Resto de importes (alquileres, inversión, etc)", por lo que se recomienda no marcar esta casilla para evitar que aparezcan importes que no se correspondan con los reales del ejercicio.

Al marcar la casilla "Calculo valor catastral" se recogerán el valor catastral, el de construcción y el del suelo del año anterior, aplicándoles el porcentaje de incremento informado en la pantalla; si no se indica ningún incremento se recogerán los mismos importes; marcando la casilla "Calculo IBI" hará el cálculo del importe pagado por el IBI según la tabla de mantenimiento de coeficientes por código postal que está disponible en la aplicación.

En el ejemplo de la imagen siguiente, se recogerán los datos de inversión en vivienda habitual y alquileres (marcada casilla de <Resto de importes>), importe del recibo de contribución según tabla de mantenimiento de coeficientes (marcada casilla <Calculo IBI>), y los importes del valor catastral, de construcción y del suelo (marcada casilla <Calculo valor catastral>).

Pantalla de selección

TRASPASO DE DATOS RENTA Y PATRIMONIO

Directorios renta año anterior

Directorio base: /u/dspi/ren2017

Directorio de datos: fich

Selección de contribuyentes

Desde:	91717	Parrilla:	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000
Hasta:	91717		00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000

Selección datos de la renta

- Datos personales
- Trabajo
- Capital inmobiliario
 - Resto de importes (alquileres, inversión, etc ...)
 - Cálculo IBI
 - Cálculo valor catastral Incremento: 0.000
- Capital mobiliario
 - Traspasamos importes
- Actividades (Solo traspasa conceptos)
- Anualidades, donativos, transparencia fiscal
- Pendiente de ejercicios anteriores
- Planes de pensiones y excesos de aportaciones
- Deducciones año anterior pendientes

También se recuerda que los importes que hayan podido quedar pendientes de aplicación en el ejercicio anterior de alguna deducción autonómica (en aquellas que lo permitan), se recogerán desde el propio mantenimiento de las deducciones autonómicas, en el momento de hacer la recogida automática a través del botón que está disponible en la entrada de las deducciones.



2.1.1. PASE INMUEBLES ARRENDADOS A UNA CB

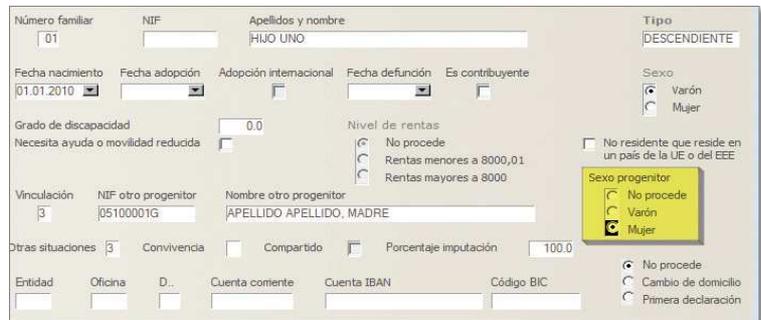
En el caso de que algún inmueble hubiera estado arrendado a una comunidad de bienes, al hacer el pase del ejercicio anterior se recogerán tanto la marca de "Atribución de renta" como el campo <NIF entidad> informado en el mantenimiento del inmueble del año anterior.

2.2. CAMBIOS EN DATOS PERSONALES

2.2.1. MANTENIMIENTO DE DESCENDIENTES

Se han añadido dos controles en los campos para indicar la vinculación de los descendientes y el de otras situaciones, y también se ha incorporado un nuevo campo para indicar el sexo del otro progenitor:

- Si la vinculación del descendiente es blanco, 1 o 2 (de ambos o del declarante/cónyuge si no convive con el otro progenitor), el campo <Otras situaciones> no podrá ser un tipo 3 o 4 (hijo del declarante que convive con el otro progenitor).
- Si en los datos del titular se ha marcado la casilla <Conviven juntos el padre y la madre>, la vinculación del descendiente solo podrá ser un tipo 3 o 4 (hijo del declarante que convive con el otro progenitor)
- Por último, se ha incluido un campo para indicar el sexo del otro progenitor en el caso de que la vinculación indicada sea un 3 o 4 (hijo del declarante que convive con el otro progenitor).



2.3. CAMBIOS EN RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

2.3.1. PANTALLA DE MANTENIMIENTO

En el ejercicio 2018 se añadieron varias casillas en la pantalla de mantenimiento para facilitar el control de la obligación de hacer renta. Como recordatorio, se describe la funcionalidad de cada uno a continuación:



- <Pagador no obligado a retener>. Esta casilla tiene utilidad para el nuevo cálculo de obligación para declarar, ya que en estos casos el límite está fijado en 14.000 euros (el año pasado eran 12.643

euros). Además, al marcar esta casilla se deshabilitará el campo <Retenciones> y la casilla <Retención a tipo fijo> que se detalla en el punto siguiente. Por último, si no se ha marcado esta casilla y no se informa ningún importe de retenciones, al salir del campo de <Retenciones> o al salir del mantenimiento de cualquier línea, se mostrará un aviso para recordar si es necesario marcarla.

- <Retención a tipo fijo>. Esta casilla tiene utilidad para el nuevo cálculo de obligación para declarar, ya que en estos casos el límite de obligación para declarar está fijado en 14.000 euros (el año pasado eran 12.643 euros). Si no se marcarse esta casilla y al salir del mantenimiento de cualquier la línea se detecta que el importe de la retención coincide con algún porcentaje a tipo fijo (15%, 19% o 35%), se mostrará un aviso para recordar si es necesario marcarla.
- <Pensión compensatoria>. Esta casilla tiene utilidad para el nuevo cálculo de obligación para declarar, ya que en estos casos el límite de obligación para declarar está fijado en 14.000 euros (el año pasado eran 12.643 euros).
- <Pensión Seguridad social>. Esta casilla tiene utilidad para el cálculo de la obligación para declarar, ya que en el caso de que TODOS los ingresos sean de este tipo, aunque exista más de un pagador, el límite está fijado en 22.000 euros.
- <Derechos de autor, se opta por imputar anticipos>. Esta casilla sirve para indicar si en los rendimientos por la cesión de derechos de autor, se opta por imputar el anticipo según se devengue.

2.3.2. LIMITE DETERMINADOS GASTOS DEL TRABAJO

Para facilitar su cumplimentación, se ha añadido en la descripción del campo, el límite máximo que pueden tener los campos <Colegios profesionales> y <Gastos defensa jurídica>. Se recuerda que estos límites se aplican al total de los gastos realizados anualmente por cada contribuyente.

Ingresos íntegros		Retenciones	Retribuciones	Aport.al patr.protegido discapacidad
Entidad pagadora	DIAGRAM SOFTWARE	2500.00	25000.00	0.00
En especie concepto		0.00	0.00	0.00
Entidad Planes de pensiones		0.00		
Reducciones (art.18, apartados 2 y 3, disposiciones transitorias 11, 12 y 25)		Gastos deducibles		
Importe irregular	0.00	Seguridad social y o mutualidades	0.00	
Porcentaje de la reducción	0	Sindicatos	0.00	
Importe de la reducción	0.00	Colegios profesionales (max. 500 euros)	500.00	
		Gastos defensa jurídica (max. 300 euros)	300.00	
		Total de gastos	800.00	
		Rendimiento neto	24.200.00	

2.4. CAMBIOS EN RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

2.4.1. OPERACIONES A PLAZO

En la pantalla de mantenimiento por la venta de participaciones de acciones que no cotizan en bolsa (tipos G3, G4 y H2) se ha incluido la posibilidad de informar que el cobro se va a realizar a plazos, para lo que se ha incluido un campo <Cobrado en el ejercicio>, que recoge el importe total cobrado en este ejercicio. También se han incluido los campos <Ganancia imputable> y <Pérdida imputable> que refleja la ganancia o pérdida respectivamente, teniendo en cuenta la proporción que hay entre el importe de la venta y del importe cobrado en el ejercicio que se haya podido informar.

Al finalizar la introducción del resto de campos de este mantenimiento, se abrirá una nueva pantalla para introducir el importe cobrado en el ejercicio, que por defecto será el mismo que se haya informado como importe de la venta. En el caso de que se hubiera producido un cobro inferior en este ejercicio, se debe introducir el importe que corresponda en dicha casilla, y proceder a rellenar el resto de campos de la pantalla,

que son los que finalmente hay que incluir en el anexo C.1 que este año es obligatorio rellenar en estos casos de ventas a plazos. El contenido de los campos de la pantalla y su funcionalidad es la siguiente:

OPERACIONES

Fecha operación: 01.04.2019
Operación: 01

Tipo operación: Compra Venta
Número de acciones: 1
Recompra de valores homogéneos: Imputable No imputable
 Derecho de suscripción

Ganancias y pérdidas patrimoniales con precio aplazado pendientes de imputación en ejercicios futuros

Ganancias y pérdidas patrimoniales con precio aplazado pendientes de imputación en ejercicios futuros

Cobrado en el ejercicio: 9000,00
Número de años: 10
Ultimo año de cobro: 2029

Año de imputación	Importe a percibir	Pendientes de imputación	
		Ganancias patrimoniales	Pérdidas patrimoniales
2020	900,00	300,00	0,00
2021	900,00	300,00	0,00
2022	900,00	300,00	0,00
2023	900,00	300,00	0,00
Resto importes	5400,00	1.800,00	0,00

Validar Alta Cancelar

V.patrimonial 2005: 0,00
Valor transmisión: 0,00
Parte susceptible: 0,00
Reducción aplicable: 0,00

Ganancia patrimonial	Pérdida patrimonial	Cobrado ejercicio	Ganancia imputable	Pérdida imputable
6.000,00	0,00	9.000,00	3000,00	0,00

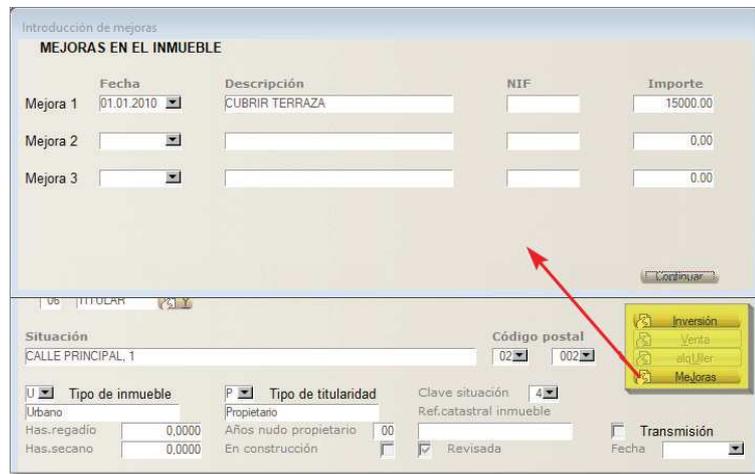
- <Cobrado en el ejercicio>. Campo para informar del importe cobrado en el ejercicio. En el caso de una venta a plazos debería ser menor que el importe de la venta.
- <Número de años>. Campo para indicar los años (sin contar el actual) en el que se hará el cobro de los importes pendientes.
- <Último año de cobro>. Se mostrará el que corresponda según el número de años informados en el campo anterior.
- <Año imputación>. Se rellenarán todas las líneas de forma automática en función del número de años informados, comenzando por el siguiente al actual, hasta el último año que corresponda con un máximo de 4; el resto de años, si es que los hubiera, se deben agrupar en la última línea.
- <Importe a percibir>. Campo para informar manualmente en cada uno de los años, los importes que se cobraran en dichos ejercicios.
- <Ganancia patrimonial>. Si de la operación resulta una ganancia, se mostrará automáticamente la correspondiente a la proporción entre el importe de la venta y el importe cobrado en ese ejercicio.
- <Pérdidas patrimoniales>. Si de la operación resulta una pérdida, se mostrará la correspondiente según la misma proporción indicada en el campo anterior.
- <Resto importes>. En el campo de la columna <Importe a percibir> se debe introducir el importe que resta para completar el importe total de la venta, reflejándose la ganancia o pérdida correspondiente a dicho importe en los campos al efecto. No se permitirá salir de esta pantalla si la suma de los importes informados no coincide con el importe total de la venta.

En el ejemplo de la imagen anterior, se produce una ganancia de 6.000 euros por una venta por importe de 18.000 euros, de los cuales la mitad se cobran este año, y el resto en 10 años lo que implica que la ganancia imputable este ejercicio es de 3.000 euros, y de cada año una décima parte del resto (300 euros)

2.5. CAMBIOS EN INMUEBLES

2.5.1. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- Se ha modificado la pantalla de mantenimiento de los inmuebles para facilitar la introducción de datos y su consulta. En esta pantalla se han agrupado los botones para acceder a las distintas pantallas que tienen un desglose, como inversión en vivienda habitual, venta, alquileres o mejoras.
- Desde el botón "Mejoras" se pueden consultar las mejoras que haya podido tener el inmueble, y que hasta ahora solo se mostraban en el caso de la venta, ya que desde este ejercicio, para el cálculo de las amortizaciones de los inmuebles arrendados, es necesario contar con dichos importes. Tanto desde el mantenimiento de arrendamientos, como desde la pantalla de la venta del inmueble, se pueden informar esos importes.



- Se han añadido varios campos según el diseño del impreso de la renta aprobado para este año, y cuya funcionalidad es la siguiente:



- <Tipo adquisición>. Este campo está situado en los datos de adquisición del inmueble y teniendo como opciones "Oneroso" (por defecto) y "Lucrativo".
- <Referencia catastral principal>. Este campo debe rellenarse con la referencia catastral del inmueble principal, en el caso de que el inmueble este arrendado como accesorio a otro, como por ejemplo un garaje o trastero que se arrienda junto a la vivienda sin detallar el precio del mismo (uso o destino tipo 4 o 5).
- Los campos correspondientes a la adquisición y valores se han agrupado para facilitar su lectura, y se han añadido campos para mostrar en forma de texto las opciones seleccionadas de los campos <Tipo inmueble>, <Tipo titularidad> y <Uso inmueble>. Y por último, los campos para informar de los días de los distintos usos, se ha incluido una etiqueta encima de cada uno para aclarar si se trata de días normales o de los días cuando hay fallecimiento (ver imágenes anteriores).

- Se ha puesto un texto de ayuda al acceder a la pantalla de mantenimiento de la inversión por vivienda habitual, para aclarar que los importes introducidos en las casillas de la inversión, se repartirán entre el titular y cónyuge según el porcentaje informado a cada uno, de modo que en esta pantalla se deben introducir los importes totales correspondientes a ambos, y a la liquidación se pasarán un 50% en el caso de haber seleccionado la opción "Gananciales" o el porcentaje informado a cada uno de ellos por separado.
- En el caso de inmuebles arrendados se han realizado los siguientes cambios:
 - Puesto que para el cálculo de la amortización del inmueble es necesario conocer el valor de adquisición o de la construcción, en el caso de que no se informasen se mostrará un aviso advirtiéndolo.
 - Se ha incluido una casilla para permitir informar de los datos del anexo D que tiene cumplimentación voluntaria.
Este anexo se debe cumplimentar en el caso de informar importes en los gastos de reparación y conservación, gastos de formalización de contrato, por defensa jurídica y servicios personales
 - Cuando en el tipo de inmueble se ha indicado "Urbano", no se permite informar ningún importe de retención, salvo que entre los datos de los arrendatarios se haya incluido algún CIF de una sociedad, con lo que se habilitará la casilla de retenciones para informar el importe que pueda corresponder.
 - Se ha añadido un campo para informar de la fecha del contrato de arrendamiento en el lineal de arrendatarios, pero puesto que solo existe una casilla en el impreso, solo se tendrá en cuenta la primera fecha que se haya informado en el lineal. Se recuerda que según consta en las instrucciones del impreso de la renta, no se debe rellenar este apartado si se trata de arrendamientos con fines turísticos o de locales de negocio.



Información adicional sobre gastos de reparación y conservación

ANEXO D

NIF del gasto	Importe	Restos
	0,00	0,00
	0,00	
	0,00	
	0,00	
	0,00	
		Total gastos
		0,00

GASTOS

Gastos pdtes.años anteriores

Declarar Anexo D

Intereses

Reparación y conservación

Gastos de comunidad

0,00 Mejoras anteriores 0,00

2.5.2. NÚMERO MÁXIMO DE INMUEBLES

Según el diseño del fichero para la presentación de la renta, solo se admiten un máximo de 90 inmuebles diferentes, por lo que en el caso de que el contribuyente tuviera más, será necesario agruparlos para que no se supere dicho límite.

2.5.3. CAMBIOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

En ejercicios anteriores se incluyeron las siguientes modificaciones, que por su utilidad, se recuerda su uso en los siguientes puntos:

- A través del botón "Copiar otro inmueble" se puede copiar cualquier inmueble que haya informado en todas las rentas que estén creadas en el ejercicio, y traerlo a la renta que se esté modificando. Al pulsarlo se mostrará un lineal con todos los inmuebles (incluidos los de la propia renta) y haciendo doble click en la línea que corresponda, se copiará tal y como este creado, y se marcará como inactivo, para que se puedan hacer las modificaciones necesarias en el mismo.

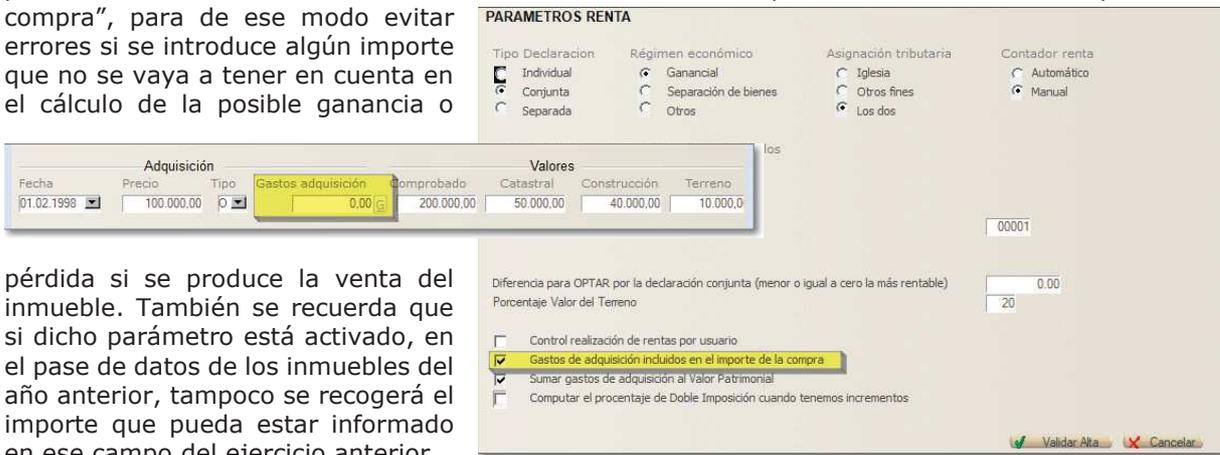


Consulta Copias inmuebles

Ciudad	Apellidos y nombre	Contribuyente	Referencia catastral	Situar
00001		CONYUGE		Otros
00001		TITULAR		Venta
00001		TITULAR		TRAST
00001		TITULAR		CALLE
00285		TITULAR		CALLE
01991		VARIOS		CL CA
01991		VARIOS		CL CA
01991		VARIOS		PD PC
01991		VARIOS		CL NA

Lineal: 01 | Contribuyente: TITULAR

- El campo <Gastos de adquisición> no permitirá introducir ningún importe si en el mantenimiento de parámetros de renta se ha marcado la casilla "Gastos de adquisición incluidos en el importe de la compra", para de ese modo evitar errores si se introduce algún importe que no se vaya a tener en cuenta en el cálculo de la posible ganancia o



PARAMETROS RENTA

Tipo Declaración: Individual, Conjunta, Separada
 Régimen económico: Ganancial, Separación de bienes, Otros
 Asignación tributaria: Iglesia, Otros fines, Los dos
 Contador renta: Automático, Manual

Adquisición

Fecha	Precio	Tipo	Gastos adquisición	Comprobado
01.02.1998	100.000,00	0	0,00	200.000,00

Valores

Catastral	Construcción	Terreno
50.000,00	40.000,00	10.000,00

Diferencia para OPTAR por la declaración conjunta (menor o igual a cero la más rentable): 0,00
 Porcentaje Valor del Terreno: 20

Control realización de rentas por usuario
 Gastos de adquisición incluidos en el importe de la compra
 Sumar gastos de adquisición al Valor Patrimonial
 Computar el porcentaje de Doble Imposición cuando tenemos incrementos

Validar Alta Cancelar

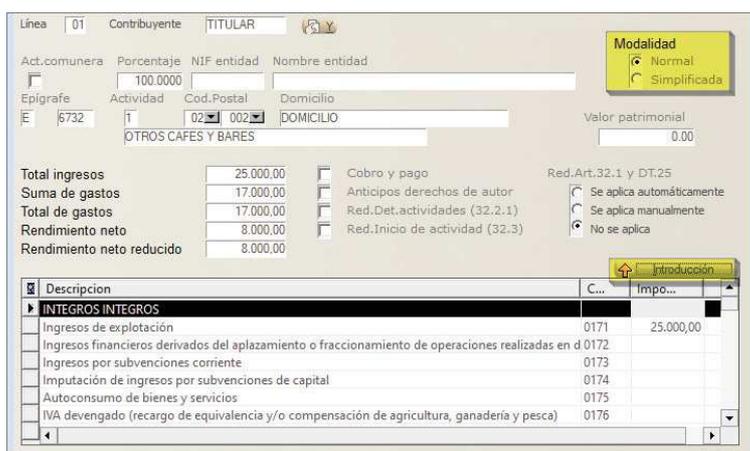
pérdida si se produce la venta del inmueble. También se recuerda que si dicho parámetro está activado, en el pase de datos de los inmuebles del año anterior, tampoco se recogerá el importe que pueda estar informado en ese campo del ejercicio anterior.

2.6. CAMBIOS EN ACTIVIDADES EN ESTIMACIÓN DIRECTA

2.6.1. PANTALLA DE MANTENIMIENTO

Debido al notable incremento en el detalle de los ingresos y gastos de este apartado, se ha modificado su mantenimiento para incluir el detalle de los ingresos y gastos en un lineal auxiliar que contiene todas las casillas del impreso, dejando en la pantalla principal un resumen de los ingresos, gastos y rendimiento neto, así como las casillas que permiten indicar las reducciones a las que pueda tener derecho. Para modificar los importes se debe pulsar el botón "Introducción" que abrirá un lineal en el que se permiten modificar los importes de cada una de las casillas del impreso.

También se ha unificado en una sola entrada los datos de las actividades en la modalidad normal y simplificada, habilitando para ello un campo en el que indicar a cuál de ellos esta acogida la actividad.



Línea 01 Contribuyente TITULAR

Act.comunera: 100.0000
 Epígrafe: E 6732
 Actividad: 02
 Cod.Postal: 002
 Domicilio: DOMICILIO

Modalidad: Normal, Simplificada

Valor patrimonial: 0,00

Total ingresos	25.000,00	Cobro y pago	<input type="checkbox"/>
Suma de gastos	17.000,00	Anticipos derechos de autor	<input type="checkbox"/>
Total de gastos	17.000,00	Red.Det.actividades (32.2.1)	<input type="checkbox"/>
Rendimiento neto	8.000,00	Red.Inicio de actividad (32.3)	<input type="checkbox"/>
Rendimiento neto reducido	8.000,00		

Red.Art.32.1 y DT.25: Se aplica automáticamente, Se aplica manualmente, No se aplica

Introducción

Descripción	C...	Impo...
INTEGROS INTEGROS		
Ingresos de explotación	0171	25.000,00
Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en d	0172	
Ingresos por subvenciones corriente	0173	
Imputación de ingresos por subvenciones de capital	0174	
Autoconsumo de bienes y servicios	0175	
IVA devengado (recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	0176	

Para la correcta cumplimentación de los gastos por suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones que en este ejercicio debe separarse de otros suministros (casillas 0194 y 0198), será necesario que se defina correctamente el control de conceptos REO para el pase desde la aplicación.

Gastos fiscalmente deducibles		
Compra de existencias	0181	
Variación de existencias (disminución de existencias finales)	0182	
Otros consumos de explotación	0183	
Sueldos y salarios	0184	
Seguridad Social a cargo de la empresa	0185	
Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad	0186	
Indemnizaciones	0187	
Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado	0188	
Aportaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado	0189	
Otros gastos de personal	0190	
Gastos de manutención del contribuyente (artículo 30.2.5ª.c de la Ley del Impuesto)	0191	
Arrendamientos y cánones	0192	
Reparaciones y conservación	0193	
Suministros (electricidad, agua, gas, telefonía e internet)	0194	
Otros suministros	0198	
Servicios de profesionales independientes	0199	

Para ello, se debe acceder al mantenimiento del control de conceptos que esta accesible desde la entrada de menú que se muestra en la imagen siguiente, y una vez dentro, configurar todos los conceptos que se estén utilizando de ingresos y gastos, informando en la columna "Cod" el tipo de gasto que corresponda con los disponibles de las casillas del impreso de la renta y que pueden seleccionarse pulsando 'F11'.

2.7. CAMBIOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (MÓDULOS)

2.7.1. REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS INFERIORES A 9.447,91 EUROS

Con el fin de facilitar el cálculo de la reducción del 0,9 por rendimientos inferiores a 9.447,91 euros, en el año anterior se modificó el comportamiento de la casilla que recoge el índice, de modo que no será modificable y se calculará automáticamente en función de los rendimientos de todas las líneas del contribuyente.

También se incluyó una casilla para indicar si puede aplicar también la reducción por agricultores jóvenes, de modo que, al marcar esta casilla, se quitará la reducción anterior, ya que son incompatibles; esta casilla solo podrá marcarse en el primer registro del contribuyente. En el ejemplo que se muestra en la imagen siguiente, a pesar de que el contribuyente tiene un rendimiento neto minorado inferior al límite, al tenerla marcada, no aplica la reducción del 0,9.

Act.comunera	Porcentaje	NIF entidad	Nombre entidad	Cobro y pago	Valor patrimonial	Clave
	100,0000				0,00	1
Epígrafe	Actividad	Cod.Postal	Domicilio			
0	9999	AGRICOLA	00	000		
Referencia	Producto	Coficiente	Ingresos	Rendimiento	Tierra Arrendadas	Ingresos PAC
01	213	0,18	25.000,00	4.500,00	N	0,0
02	003	0,26	12.000,00	3.120,00	N	0,0

<input checked="" type="checkbox"/> Agricultores jóvenes						
Total ingresos	37.000,00	Medios propios ajenos	0,00	Rdto.neto módulo	7.620,00	
Tierras propias	7.620,00	Personal asalariado	0,00	Reducción general	5	391,00
Tierras arrendadas	0,00	Cultivos T.arrendadas	0,00	Diferencia	7.239,00	
Rdto.neto previo	7.620,00	Pienso adq.terceros	0,00	Red.agric.jov.	25,00	1.809,75
		Agricultura ecológica	0,00	Gastos extraordinarios	0,00	
Amortización tierras propias	0,00	Energía eléctrica en regadío		Rdto.neto actividad	5.429,25	
Amortiza tierras arrendadas	0,00	Porcentaje	100,00	Red.Art.32.1.	0,00	
Total amortización	0,00	Coficiente	0,00	Rdto.neto total	5.429,25	
		Empresas < 9447,91	0,00			
Rdto.neto minorado	7.620,00	Actividades forestales	0,00			

2.8. CAMBIOS EN DEDUCCIONES

2.8.1. DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD

Se ha incluido una casilla para informar si otro contribuyente tiene derecho respecto al cónyuge a la deducción por ascendiente o descendente con discapacidad.

Además se controlará que el cónyuge tenga rentas inferiores a 8.000 euros para poder aplicar esta deducción.

2.9. CAMBIOS EN LA LIQUIDACIÓN

2.9.1. CAUSAS DE OBLIGACIÓN DE HACER RENTA

Se recuerda que el año anterior se incluyó una nueva funcionalidad para detallar las causas que provocan la obligación de hacer renta, mostrando un resumen de las condiciones que no se cumplen para quedar exento de la presentación.

En la pantalla de acceso a la liquidación, así como en el detalle de casillas, está disponible el botón "Motivos obligación" que al pulsarlo mostrará un lineal con todas las causas que provocan la obligación de hacer renta junto al importe correspondiente.

LIQUIDACIÓN RENTA
En verde rentas y patrimonios seleccionados

Consulta Acceso Liquidación 4

Codigo	Texto	Importe
T1	Rendimientos del trabajo > 12.643 euros y pagador no obligado a retener.	22.500,00
T4	Rendimientos del trabajo > 22.000 euros de un pagador o mas de uno si el 2º es < a 1.500 euros	4.500,00
T6	Rendimientos del trabajo de mas de un pagador > 12.643 euros.	22.500,00

Ver liquidación seleccionar Rentas rentas marcadas con X

Motivos obligación activar/desactivar Patrimonio Complementarias patrimonio

Obligado a declarar:
-S- Obligado
-N- No obligado
-R- Se recomienda

Consulta Acceso Liquidación 4

Codigo	Texto	Importe
T1	Rendimientos del trabajo > 12.643 euros y pagador no obligado a retener.	22.500,00
T4	Rendimientos del trabajo > 22.000 euros de un pagador o mas de uno si el 2º es < a 1.500 euros	4.500,00
T6	Rendimientos del trabajo de mas de un pagador > 12.643 euros.	22.500,00

G4.- Ganancias patrimoniales por cambio de residencia fuera del territorio español
G5.- Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España
G6.- Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2018
H.- Base imponible general y base imponible del ahorro

Ver todas las casillas Imprimir liquidación Cambiar a ... Motivos obligación aNotaciones salir

El informe de la liquidación se ha actualizado su diseño y además se ha incluido en el apartado del resumen de liquidación de la renta, las causas por las que está obligado a hacer la renta.

RESUMEN LIQUIDACION RENTA 2019

Codigo renta: 00034 - **Personas físicas con renta de España**

Titular
NIF: [redacted] Nombre: [redacted] Fecha nacimiento: 01/01/1970
Domicilio: CALLE CALLE NUM 1 - 02002 ALBACETE Edad: 49
Comunidad autonoma: Castilla La Mancha Sexo: Hombre Discapacidad
Telefono fijo: Telefono movil: Estado civil: Casado

Conyuge
NIF: [redacted] Nombre: [redacted] Fecha nacimiento: 01/01/1970
Domicilio: CALLE CALLE 1 - 02002 ALBACETE Edad: 49
Comunidad autonoma: Castilla La Mancha Sexo: Mujer Discapacidad 40,00% FISICA
Telefono fijo: Telefono movil:

Datos familiares
DESCENDIENTE NIF: [redacted] Nombre: [redacted] Fecha nacimiento: 01/01/2010
Discapacidad: Sexo: Imputacion: 100,00% Contribuyentes: Edad: 7
NIF otro progenitor: Nombre otro progenitor:

Vinculacion	Otras situaciones
De ambos	

Causas obligacion renta		
Declarante	Motivo	Importe
TITULAR	Rendimientos capital mobiliario base del ahorro > 1.600 euros.	3.750,00
	Total rendimientos capital mobiliario y ganancias sometidas a retencion > 1.600 euros.	3.750,00
	Rendimientos del trabajo > 22.000 euros de un pagador o mas de uno si el 2º es < a 1.500 euros	45.750,00
CONYUGE	Rendimientos capital mobiliario base del ahorro > 1.600 euros.	3.750,00
	Total rendimientos capital mobiliario y ganancias sometidas a retencion > 1.600 euros.	3.750,00
	Rendimientos del trabajo > 22.000 euros de un pagador o mas de uno si el 2º es < a 1.500 euros	37.500,00
CONJUNTA	Rendimientos capital mobiliario base del ahorro > 1.600 euros.	7.500,00
	Total rendimientos capital mobiliario y ganancias sometidas a retencion > 1.600 euros.	7.500,00
	Rendimientos del trabajo > 22.000 euros de un pagador o mas de uno si el 2º es < a 1.500 euros	83.250,00

2.9.2. DETALLE CAPITAL INMOBILIARIO

Se ha modificado la pantalla para consultar la liquidación de los inmuebles, en la que en la parte superior se incluyen los distintos inmuebles que estén informados, y en la inferior el detalle de casillas del impreso de la renta con su contenido.

Linea	Contribuyente (0062)	Casilla 0063	Casilla 0064	Casilla 0065	Casilla 0066
001	TITULAR	100,00	0,00	1	12345678901234567890
002	TITULAR	75,00	0,00	1	
003	TITULAR	100,00	0,00	1	
004	TITULAR	100,00	0,00	4	
005	TITULAR	100,00	0,00	4	

Descripción	Casilla	Contenido
► Número de orden del inmueble	0061	5
Contribuyente titular	0062	TITULAR
Propiedad (%)	0063	100,00
Usufructo (%)	0064	
Situación (clave)	0065	4
Referencia catastral	0066	
Urbana	0067	
Rústica	0068	
Dirección	0069	CALLE PRINCIPAL, 1
Vivienda habitual en 2019	0070	X
Vivienda en la que, en los casos de separación o divorcio, residen los hijos y/o el e	0071	
Inmueble afecto a actividades económicas	0072	
A disposición de sus titulares	0073	
Arrendamiento como inmueble accesorio	0074	
Arrendamiento.	0075	
Vivienda habitual del contribuyente en 2019:		
Número de días en que el inmueble ha sido su vivienda habitual en 2019	0076	365,00
Vivienda en la que, en los casos de separación o divorcio residen los hijos y/o el e		

2.10. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

2.10.1. USUFRUCTOS DE INMUEBLES AFECTOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS

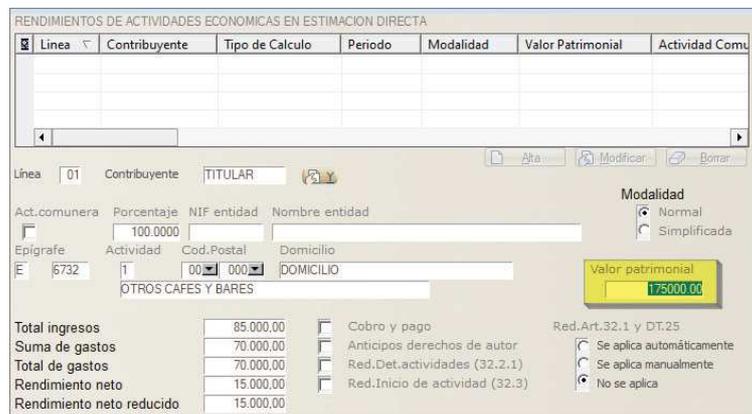
En el caso de que algún inmueble este afecto a una actividad económica y se le haya marcado en el tipo de titularidad como usufructo, no se permite indicar que este inmueble se tenga en cuenta para el patrimonio (se mostrara un aviso y se cambiara el tipo calculo "Solo renta"), por lo que este tipo de inmuebles se deben informar de forma manual en el apartado de patrimonio correspondiente (exento o no)

☐ (A) Rendimientos del trabajo [*]
☐ (B) Rendimientos del capital mobiliario [*]
☐ (C) Bienes inmuebles [*]
☐ (D) Rendimientos de actividades [*]
☐ (E) Regímenes especiales (salvo el régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias)
☐ (F1) Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales
☐ (F2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales [*]
☐ (F3) Ganancias patrimoniales por cambio de residencia fuera del territorio español
☐ (F4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España
☐ (G) Reducciones de la base imponible
☐ (M) Deducciones [*]
☐ Afectos a Patrimonio
☐ (A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana
☐ (B) Bienes inmuebles de naturaleza rustica
☐ (C) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales
☐ (C1) Excepto inmuebles
☐ (C2) Inmuebles
☐ (D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales
☐ (E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, financieras y otros tipos de imposiciones
☐ (F) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

2.10.2. VALOR PATRIMONIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se recuerda que en el caso de informar algún importe en el campo <Valor patrimonial> de una actividad económica, este importe pasará al patrimonio como un valor no exento (apartado C.1), por lo que si se puede

considerar como exento, no se debería introducir el importe en la actividad e informarlo manualmente en el apartado D del mantenimiento del patrimonio (ver imagen anterior).



2.10.3. TRATAMIENTO DE LOS USUFRUCTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

Se ha modificado el pase al patrimonio de los bienes de capital mobiliario a los que se le haya marcado la titularidad "Usufructo" ya que estos deben pasar al apartado M y anteriormente se incluían en los apartados correspondientes a la letra que tuvieran informada.

3. RATIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL

Este año la Agencia Tributaria ha implantado un proceso de ratificación del domicilio fiscal de los contribuyentes, debido a que en el impreso de la renta se ha eliminado toda la información relativa a dicho domicilio, tanto del titular como del cónyuge. Este proceso es necesario hacerlo previamente a la utilización de cualquier servicio de renta, como la descarga de datos fiscales o la propia presentación de la declaración.

En el momento de intentar hacer la descarga de datos fiscales desde la aplicación, se lanzará un proceso para comprobar si esta ratificación la ha realizado el contribuyente previamente, por lo que se solicitará seleccionar un certificado digital de los que haya instalados en el equipo desde el que se lance el proceso (el servicio de consulta que facilita Hacienda así lo requiere), y una vez seleccionado, si el resultado es positivo se continuará con la descarga como de costumbre.

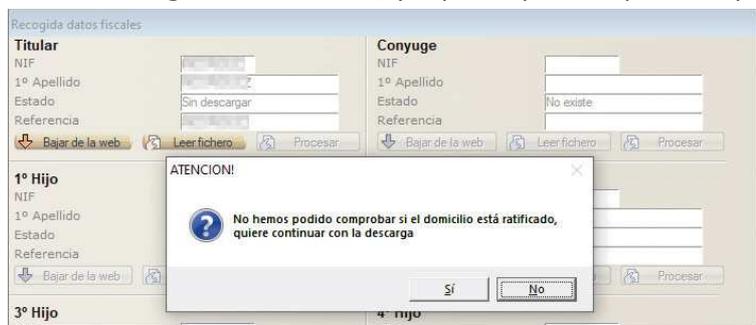
En el caso de que se detecte que no se ha hecho la ratificación, se mostrará un aviso advirtiéndolo, de modo que al continuar se enlazará con la página web de la Agencia Tributaria, en la que se habrá rellenado el NIF y referencia de renta en el formulario al efecto y solo será necesario pulsar el botón "Continuar" de la parte inferior, mostrándose a continuación los datos que constan en la Agencia Tributaria para que puedan ser




modificados o confirmados si son correctos, y dejar ratificado el domicilio fiscal para este ejercicio.

Si en el momento de la solicitud de selección de un certificado digital para comprobar el estado de la

ratificación del domicilio, se cancela el proceso, se mostrará un aviso advirtiéndolo, pero permite continuar con la descarga de datos fiscal, ya que es posible que se haya ratificado el domicilio previamente.



En estos casos siempre es aconsejable que se realice el proceso completo de ratificación, para que la aplicación pueda hacer la descarga correctamente.

Una vez finalizado el proceso de descarga sin haber comprobado previamente si se ha ratificado o no el domicilio, puede ocurrir que efectivamente no estuviera ratificado, por lo que la descarga de datos fiscales será fallida, mostrándose un aviso advirtiéndolo de que es posible que se deba ratificar el domicilio.



4. EMISIÓN DE LA RENTA Y PATRIMONIO

Con esta versión todavía **no está disponible la emisión de la renta y patrimonio**, debido a que la publicación de los impresos en el BOE no se realizó hasta el pasado 19 de marzo, y los diseños de los ficheros para la presentación no los facilitó Hacienda con la debida antelación a causa de la situación de alarma que está viviendo el país, por lo que una vez que esté disponible se proporcionará la oportuna actualización.

5. DESCARGA DE DATOS FISCALES

Con esta versión ya está incluido el proceso de descarga y consulta de datos fiscales de la renta del 2019. En los puntos siguientes se detalla el funcionamiento del proceso de recogida o consulta de los mismos:

1. En el campo <Referencia> se debe introducir el numero de referencia obtenido desde la web de la [Agencia Tributaria](#) (código de 6 caracteres en mayúsculas), y una vez obtenido, con el botón 'Bajar de la web' se puede descargar el fichero o visualizar los datos.

La visualización abrirá una página web en la que es necesario introducir el NIF y numero de referencia, ya que Hacienda no ha facilitado un procedimiento automático para la visualización directa, y al pulsar el botón "Acceder", se mostrarán los datos fiscales asociados al contribuyente.

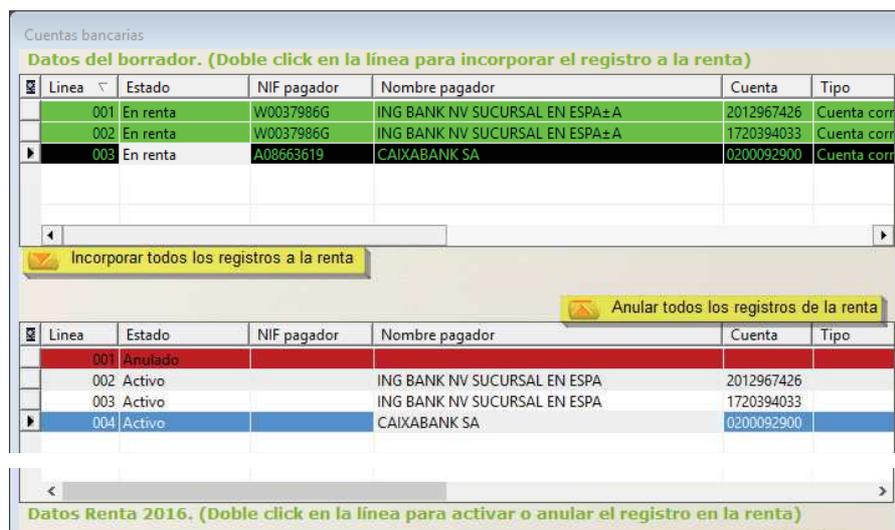
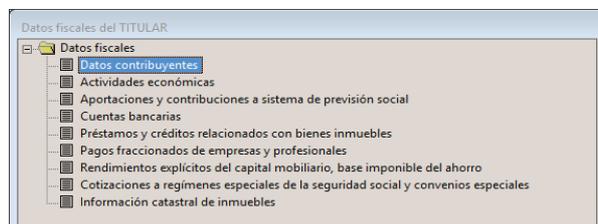
La descarga del fichero se produce de forma automática sin necesidad de intervención del usuario.



Se recuerda que en el proceso de descarga es necesario hacer la ratificación del domicilio fiscal tal y como se ha detallado en el punto 3 de este documento.

Si ya se tiene el fichero descargado por otros medios y alojado en el disco, se debe dejar el campo de la referencia vacío y al pulsar el botón 'Leer fichero' se solicitará la ubicación del fichero para poder procesarlo.

- Una vez descargado (o recogido del disco), se pueden procesar los datos mediante el botón 'Procesar' que mostrará una ventana con los distintos tipos de rentas que figuran en el mismo. Accediendo a cada uno de los apartados se mostrarán en la parte superior los datos que figuran en el fichero, y en la inferior las líneas que figuren creadas en la renta de ese contribuyente. Haciendo doble click en cada línea de la parte superior se incorporarán los registros correspondientes a la renta, y si se hace doble click en la parte inferior se eliminarán de la renta. También se pueden usar los botones que se muestran en la imagen siguiente para incorporar o eliminar todos los registros de una vez. Los registros incorporados a la renta se marcarán en color verde en la parte superior y los eliminados de la renta en color rojo en la parte inferior.



- Según el tipo de clave que tengan los datos del fichero descargado de Hacienda, los datos tienen el siguiente tratamiento:
 - Claves trasladables a la renta. Haciendo doble click se creará un registro con los datos:
 - Datos personales del titular
 - Datos de descendientes
 - Datos de ascendientes
 - Domicilio nacional
 - Rendimientos del trabajo. Incluye los declarados a través de los modelos 190 y 296.
 - Premios con y sin fines publicitarios, y ganancias patrimoniales por aprovechamientos forestales.
 - Actividades económicas con retención (solo se recoge la retención)
 - Aportaciones a planes de pensiones

- Rendimientos de cuentas bancarias. Incluye los declarados a través del modelo 291
 - Rendimientos de letras del tesoro
 - Rendimientos de capital mobiliario - Base imponible del ahorro
 - Rendimientos de capital mobiliario - Base imponible general
 - Rendimientos implícitos de capital mobiliario
 - Rendimientos de operaciones de seguros
 - Subvenciones recogidas en la base de datos nacional
 - Atribución de rentas - Rendimientos de capital mobiliario
 - Atribución de rentas - Rendimientos de capital inmobiliario
 - Atribución de rentas - Rendimientos de actividades económicas
 - Atribución de rentas - Ganancias y pérdidas de patrimonio
 - Atribución de rentas - Retenciones e ingresos a cuenta.
 - Atribución de rentas - Deducciones
 - Renta básica de emancipación
 - Aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad
 - Donaciones
 - Pagos fraccionados (modelo 130 y 131)
 - Información catastral de inmuebles
 - Abono anticipado por la deducción por maternidad
 - Abono anticipado por la deducción por descendientes con discapacidad a cargo
 - Abono anticipado por la deducción por ascendientes con discapacidad a cargo
 - Abono anticipado por la deducción por familia numerosa
 - Abono anticipado por la deducción por ascendientes separados con dos hijos a cargo
 - Abono anticipado por la deducción por cónyuge no separados con discapacidad
 - Intereses abonados por administraciones públicas.
- b. Claves no trasladables a la renta. Solo se muestran en la pantalla de proceso a modo de consulta.
- Ventas de activos financieros
 - Arrendamientos de locales
 - Alquiler de pisos turísticos
 - Cotizaciones de autónomos
 - Subvenciones a agricultores y ganaderos
 - Otras subvenciones publicas
 - Ventas de fondos de inversión con retención
 - Ventas de fondos de inversión sin retención
 - Ventas de derechos de suscripción (con o sin retención)
 - Deducciones autonómicas
 - Préstamos hipotecarios por vivienda habitual
 - Transmisión patrimonial de inmuebles
 - Deducción por maternidad. Gastos de guardería
 - Importes pendientes de deducción de ejercicio anteriores por intereses de adquisición o reparación de inmuebles arrendados, por saldos negativos de GyP de la base general y del ahorro, por rendimientos negativos de la base del ahorro, por aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos (general, discapacitados o deportistas), por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados, por bases liquidables negativas y por deducciones de Castilla y León.
 - Cotizaciones y marcas de parado o pensionista
- c. Claves actualizables. Estas claves tienen un tratamiento especial de modo que, si ya existiera el dato y coincide el importe, se mostrarán en verde directamente, pero si no coincide al hacer doble click se actualizará el importe que figure en el mantenimiento correspondiente.
- Capitales diferidos de seguros de vida a los que se aplica la DT4
 - Valor de transmisión sobre el que se aplicó la DT9

- d. Sin tratamiento. No se muestra en la pantalla de proceso.
- Domicilio habitual 2018 (solo titularidad como arrendatario u otra situación tipos 3 o 4)
 - Rentas exentas
 - Préstamos hipotecarios. Intereses abonados indebidamente
 - Préstamos hipotecarios. Minoración del principal por la entidad financiera

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	6 de abril de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.002			
Contenido comunicación	Cambios en capital mobiliario. Ratificación domicilio fiscal. Borrador renta			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. CAMBIOS EN EL MANTENIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO

En este ejercicio se han incluido nuevos campos en el impreso del patrimonio para determinados valores del capital mobiliario (claves F, G y H), de modo que es necesario informar del número de valores, así como del ISIN en aquellos valores en los que la entidad lo tenga asignado, o en su defecto el NIF. Para recoger esta nueva información se ha modificado el mantenimiento de los valores del capital mobiliario, de modo que una vez que se indique el tipo de valor, se abrirá una nueva ventana para indicar tanto el valor patrimonial como los nuevos campos indicados; también se encuentran en esta pantalla los campos <% individual> y <% familiar> que son necesarios para el tipo de valores H1 y H2.

El campo <Nº valores> es necesario informarlo en las claves F1, F2, G1 a G4, H1 y H2, y el campo <ISIN> solo estará disponible en las claves F1, G1, G2 y H1

PARTICIPACIONES EN FONDOS PROPIOS (ACCIONES ...)

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Codigo Patrimonio	Tipo Titularidad	Años Usu
01	TITULAR	A		0 G2	P	

Linea 01 Contribuyente: TITULAR

Tipo de titularidad: Propietario Usufructuario Nudo propietario 00 Años

Valor patrimonial: G2 1.500,00

Datos del valor: Código ACCIONES BBVA Cuenta

Valores patrimonio

Valor patrimonial	Número de valores	ISIN (*)	% Individual	% Familiar
1500,00	150.0000	ISIN0001-004	0,00	0,00

(*) Si no lo tiene asignado, consigne el NIF del emisor

FONDOS DE INVERSION COLECTIVA (G2-1)

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Codigo Patrimonio	Tipo Titularidad	Años Usu
01	TITULAR	A		0 G1	P	

Linea 01 Contribuyente: TITULAR

Tipo de titularidad: Propietario Usufructuario Nudo propietario 00 Años

Valor patrimonial: G1 1.700,00

Descripción: FONDO DE INVERSION

Valores patrimonio

Valor patrimonial	Número de valores	ISIN (*)	% Individual	% Familiar
1700,00	170.0000	ISIN0003-004	0,00	0,00

(*) Si no lo tiene asignado, consigne el NIF del emisor

INTERESES, CESION A TERCEROS Y OTROS RENDIMIENTOS

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Codigo Patrimonio	Tipo Titularidad	Años Usu
01	TITULAR	A		0 F1	P	

Linea 01 Contribuyente: TITULAR

Tipo de titularidad: Propietario Usufructuario Nudo propietario 00 Años

Valor patrimonial: F1 1.600,00

Datos del valor: Código iBERCAJA Cuenta 0930026303 Tipo de valor

Valores patrimonio

Valor patrimonial	Número de valores	ISIN (*)	% Individual	% Familiar
1600,00	160.0000	ISIN0002-004	0,00	0,00

(*) Si no lo tiene asignado, consigne el NIF del emisor

2. RATIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL

Debido a que la página web que facilita Hacienda para la ratificación del domicilio de forma automática está rechazando todos los intentos de conexión por causas ajenas a Diagram, se ha modificado este proceso de modo que, en el caso de que el domicilio no se haya ratificado, se abrirá el portal de renta de la Electrónica de la AEAT para se pueda gestionar de forma manual dicha ratificación.



Una vez en el portal de renta, se puede hacer la ratificación del domicilio a través de la opción "Servicio de tramitación borrador / declaración (Renta WEB)", en el que se solicitara el NIF del contribuyente, la fecha de caducidad o expedición del DNI, y entonces acceder con la referencia de la renta, para que se muestre el proceso de ratificación del domicilio fiscal.



Si finalmente se habilita la página para hacer el proceso de forma automática, se facilitará la oportuna actualización de la aplicación. Lamentamos este cambio que insistimos es totalmente ajeno a Diagram.

3. BORRADOR DE LA RENTA

Se ha incluido la posibilidad de emitir el borrador de la renta sin validación desde la pantalla de mantenimiento de la liquidación para que puedan consultarse los datos introducidos.

Todavía no está disponible la emisión de la renta ni la emisión del borrado con validación de datos, por lo que en cuanto pueda estar disponible les facilitaremos la oportuna modificación.

LIQUIDACIÓN RENTA					
En verde rentas y patrimonios seleccionados					
Modelo	Perceptor	Obligado a Declarar	Casilla 0680/0685	Importe Casilla	Nombre Declarante
Renta	Titular	S	58.802,74	58.802,74	PRUEBAS RENTA, CASTIL
Renta	Conyuge	N	0,00	0,00	PRUEBAS CASTILLA MAN
Renta	Conjunta	S	56.324,74	56.324,74	PRUEBAS RENTA, CASTIL
Patrimonio	Titular	S	56.532,81	0,00	PRUEBAS RENTA, CASTIL
Patrimonio	Conyuge	S	382,87	0,00	PRUEBAS CASTILLA MAN

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2019	
Declarante	DECLARANTE 0001
Renta	22.000,00 0003
Plusvalía	1.000,00 0004
Plusvalía en especie	100,00 0005
Plusvalía en especie	100,00 0006
Plusvalía en especie	1.000,00 0007
Plusvalía en especie	23.000,00 0012
Plusvalía en especie	111,00 0013
Plusvalía en especie	22,00 0014
Plusvalía en especie	33,00 0015
Plusvalía en especie	44,00 0016
Plusvalía en especie	22.790,00 0017
Plusvalía en especie	22.790,00 0018
Plusvalía en especie	2.000,00 0019
Plusvalía en especie	20.790,00 0020
Plusvalía en especie	20.790,00 0025
Rendimientos del capital mobiliario	
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO	
Rendimiento 1	
Contribuyente que obtiene los rendimientos	DECLARANTE 0006
Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	270,00 0027
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 6ª de la Ley I.S.)	28,00 0028
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	58,06 0029

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	8 de abril de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.003			
Contenido comunicación	Cambios en la aplicación.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. CAMBIOS EN LA APLICACIÓN

1.1. RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA

Se ha corregido una incidencia que estaba provocando que no se sumasen la totalidad de las retenciones y pagos a cuenta en la liquidación (casilla 0609).

Descripción	CAS	Importe
Retenciones y demás pagos a cuenta		
Por rendimientos del trabajo	0596	5.600,00
Por rendimientos del capital mobiliario	0597	1,00
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	0598	
Por rendimientos de actividades económicas	0599	
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital mobiliario	0592	1.597,00
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital inmobiliario	0593	1.598,00
Por atribución de retenciones de rendimientos de actividades económicas	0594	
Por atribución de retenciones de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2019	0600	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	0601	264,00
Ingresos a cuenta del artículo 98.2 de la Ley del Impuesto	0602	
Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	0603	200,00
Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	0604	
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	0605	
Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE del Consejo	0606	
Total pagos a cuenta	0609	9.260,00

Esta incidencia se detecta con el proceso de incidencias por cambio de versión, por lo que en el caso de que haya alguna renta afectada que ya este liquidada, se dejará como no liquidada. Se recuerda que este proceso marcará las rentas que puedan estar impresas en color rojo, y aquellas liquidadas se dejaran sin liquidar, emitiéndose un informe resumen de todas ellas.

INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION

Versión liquidación (anterior): 39.00.002 Versión instalada (actual): 39.00.003

(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)

(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)

SIN INCIDENCIAS

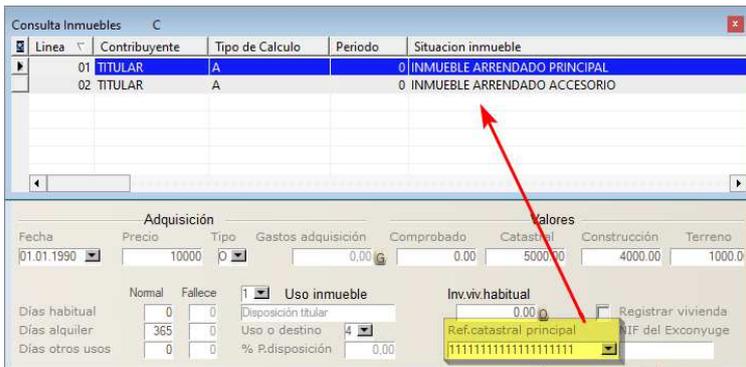
1.2. INMUEBLE ARRENDADO COMO ACCESORIO

Se ha modificado la funcionalidad de este tipo de inmuebles para ajustarlo a los requerimientos de las validaciones que hace Hacienda. El tratamiento de estos inmuebles es el siguiente:

- Se recuerda que este tipo de inmueble es aquel que se alquila conjuntamente con otro que es el principal, sin que se detalle el precio del alquiler de cada uno, pero al tener cada cual sus referencias catastrales se deben declarar por separado.

- Una vez que se haya dado de alta el inmueble principal, se debe crear el inmueble que es accesorio, indicándole los días de alquiler, así como indicar que el uso o destino es un arrendamiento accesorio informando el tipo 4 en el campo (ver imagen siguiente). Al tratarse de un inmueble arrendado al que hay que calcularle la amortización correspondiente, también es necesario informar los valores de adquisición, catastral y de construcción, por lo que se mostrará un aviso en caso de no informarlos.

En ese momento se activará la casilla <Ref.catastral principal> y al acceder a ella (la primera vez se abrirá automáticamente y el resto de veces se puede acceder con F11), se mostrará un aviso para recordar que se debe indicar cuál es el inmueble principal, presentando a continuación un lineal con todos los inmuebles que estén dados de alta en esa renta para seleccionar el que corresponda.



Por supuesto se debe seleccionar un inmueble que este configurado con días de alquiler, que tenga el mismo titular que el accesorio (no se puede poner un inmueble del cónyuge como accesorio de uno del titular), así como que por supuesto no sea otro inmueble accesorio.

- En estos tipos de inmuebles, a pesar de estar arrendados, no se accederá a la pantalla de alquileres, ya que tal y como se ha indicado, todos los ingresos y gastos se deben declarar desde el principal, y únicamente se calculará la amortización correspondiente a este inmueble, que se declarará junto al principal. Sí que se permite consultar los datos de la amortización pulsando el botón "Alquiler" de la pantalla de mantenimiento.

GASTOS	(2018)	(2017)	(2016)	(2015)	Total
Gastos pdtes.años anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Declarar Anexo D	<input type="checkbox"/>				
Intereses	0.00				0.00
Reparación y conservación	A	0.00			0.00
Gastos de comunidad	A	0.00			0.00
Gastos formalización contrato	A	0.00			0.00
Defensa jurídica	A	0.00			0.00
Servicios personales	A	0.00			0.00
Suministros (luz, agua)	A	0.00			0.00
Inversión mobiliario					0.00
Amort. mobiliario				0.00	0.00
Amort.inmobiliario					
Mejoras anteriores					0.00
Mejoras 2019					0.00
Base amortización					16000.00
Amortización				3.00	480.00
Total amortización					480.00

- De igual modo, se permite acceder a informar las posibles mejoras que se puedan haber realizado en el mismo ya que como se sabe, este ejercicio es necesario informarlas para calcular correctamente la amortización, por lo que, estando dentro del inmueble para modificarlo, se habilitará el botón "Mejoras" que permite su introducción (en el resto de inmuebles este botón solo permite la consulta).



- Finalmente, en la liquidación del inmueble principal se incluirán los datos informados en el mismo, y en las casillas establecidas para estos casos (casillas 0133 a 0146) se reflejarán los datos de la

amortización del inmueble accesorio, y se recalculará tanto el rendimiento neto, como la posible reducción del 60% para inmuebles destinados a vivienda del artículo 23.2.

Descripción	Casilla	Contenido
Amortización de inmuebles accesorios:		
Indique el tipo de adquisición: Onerosa (compraventa, permuta, etc.)	0133	X
Lucrativa (herencia, legado, donación, etc.)	0134	
Fecha de adquisición del inmueble	0135	01.01.2010
Fecha de transmisión, en su caso, en el ejercicio 2019	0136	
Número de días en que el inmueble ha estado arrendado	0137	365,00
Valor catastral	0138	8.000,00
Valor catastral de la construcción	0139	6.400,00
(Valor catastral de la construcción/valor catastral) x 100	0140	80,00
Importe de adquisición	0141	20.000,00
Gastos y tributos inherentes a la adquisición	0142	
Importe de las mejoras realizadas en años anteriores	0143	
Importe de las mejoras realizadas en 2019	0144	
Base de la amortización	0145	16.000,00
Amortización del inmueble y la mejora	0146	480,00
Amortización en casos especiales	0147	
Otros gastos fiscalmente deducibles	0148	200,00
Rendimiento neto	0149	6.620,00
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 d 0150)	0150	3.972,00
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma n 0151	0151	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del 0152)		

1.3. INCIDENCIAS EN EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS

Se ha corregido una incidencia en el mantenimiento de inmuebles arrendados que estaba provocando que si se informaba algún importe en la casilla de <Otros gastos> (casilla 0148 del impreso), este importe se estaba sumando dos veces al total de gastos, por lo que se recomienda que, en el caso de que ya se hayan introducido datos en algún inmueble alquilado, se entre a su mantenimiento para que se recalcule bien dicho importe total de gastos.

GASTOS	(2018)	(2017)	(2016)	(2015)	Total
Gastos pdtes.años anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Declarar Anexo D	<input type="checkbox"/>				
Intereses	105,00				
Reparación y conservación	106,00				
Gastos de comunidad	109,00				
Gastos formalización contrato	110,00				
Defensa jurídica	111,00				
Servicios personales	112,00				
Suministros (luz, agua)	113,00				
Primas de seguros	114,00				
Tributos y tasas	115,00				
Saldos dudoso	116,00				
Otros gastos deducibles	148,00				
Inversión mobiliario					0,00
Amort. mobiliario				0,00	117,00
Amort.inmobiliario					
Mejoras anteriores					1.500,00
Mejoras 2019					0,00
Base amortización					81500,00
Amortización				3,00	2445,00
Total amortización					2562,00
Total gastos					3.821,00
Rdto.neto					6.179,00
Reducción 60%					3.707,40

1.4. RATIFICACIÓN DEL DOMICILIO

Se ha ajustado el procedimiento de ratificación del domicilio para facilitar su uso. Con esta versión, tanto desde la descarga de datos fiscales como desde la emisión de la renta, la primera vez que se lance el proceso para comprobar que se ha ratificado el domicilio, se hará la consulta a la vez tanto del titular como del cónyuge, y si la respuesta de Hacienda devuelve que ya está hecha dicha ratificación, ya no se volverá a hacer la comprobación.

En el proceso de comprobación, puesto que es necesario utilizar un certificado digital para la conexión con los servidores de la AEAT, se solicitará para cada uno de los cónyuges, la selección de uno de los instalados en el equipo, ya que son dos peticiones independientes de comprobación.

En el caso de que alguno de los cónyuges no hubiera ratificado su domicilio, se enlazará con una página web de la Sede Electrónica de la AEAT que permite su ratificación. Esta página es necesario introducir el NIF del contribuyente y la referencia de la renta, no siendo posible la carga automática de estos datos ya que

Hacienda no ha facilitado dicho automatismo. Si durante la campaña de renta se pudiera hacer la carga automática, se facilitaría la correspondiente actualización.



The screenshot shows the login interface of the Agencia Tributaria Sede Electrónica. At the top, there are logos for the Spanish Government and the Agencia Tributaria, along with the text 'Sede Electrónica' and 'Recibe los trámites on line'. On the right, there are language options (Castellano, Català, Galego, Valencià, English) and a timestamp: 'Calendario, fecha y hora oficial 08/04/2020 16:47:27'. The main area is titled 'Autenticación' and contains two input fields: 'DNI/NIE' and 'Referencia de acceso'. Below the second field is a 'Mostrar referencia' checkbox. At the bottom, there are two buttons: 'Acceder' and 'No tengo Referencia'. On the right side, there is a section titled 'Enlaces de AYUDA' with a link '»Ayuda Renta'.

Asunto	Cambios de versión		
Fecha comunicación	14 de abril de 2020		
Programas afectados	iprent19	ipbasica	
Versión programa	39.00.004	05.18.031	
Contenido comunicación	Incidencias corregidas. Cambios índices módulos agricultura. Emisión renta		
Comunicación emitida por	Departamento de calidad		

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. ESCALA DE GRAVAMEN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Modificado el primer tramo de la escala autonómica de Murcia ya que estaba aplicando un 10% cuando le corresponde un 9,9%. Este problema se detecta en el proceso de incidencias por cambio de versión.

INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION			
Versión liquidación (anterior): 39.00.003 Versión instalada (actual): 39.00.004			
(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)			
(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)			
Declarante: 91713 - IMPRESAS RENTA, MURCIA (CONJUNTA)			
Casilla		Importe anterior	Importe actual
0529	Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 505	686,25	679,39
0531	Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 523	686,25	679,39

1.2. RENTAS INMOBILIARIAS IMPUTADAS

En el caso de tener algún inmueble informado como "Solar sin edificar" (clave S), se le estaba calculando el importe correspondiente a la renta inmobiliaria imputada, cuando este tipo de inmueble no genera esa renta. Este mismo comportamiento tendrán los inmuebles informados como "Rustico no imputable" (clave T) o si se le ha marcado la casilla "En construcción". Este problema se detecta por el proceso de incidencias por cambio de versión



INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION			
Versión liquidación (anterior): 39.00.003 Versión instalada (actual): 39.00.004			
(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)			
(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)			
Declarante: 87935 - DEL BANDO DEL MUNICIPIO DE LORCA (CONJUNTA)			
Casilla		Importe anterior	Importe actual
0155	Suma de rentas inmobiliarias imputadas	504,65	0,00
0432	Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas	22.858,05	22.353,40
0435	Base imponible general	22.858,05	22.353,40
0435	Base imponible general	22.858,05	22.353,40
0500	Base liquidable general	19.458,05	18.953,40

1.1. INMUEBLES ARRENDADOS

A pesar de haber informado algún importe en las retenciones de un inmueble arrendado (casilla 0153), dicho importe no se estaba incluyendo en la liquidación (casilla 0598). Este problema se detecta en el proceso de incidencias por cambio de versión.

Descripción	CAS	Importe
Liquidación completa renta		
Retenciones y demás pagos a cuenta		
Por rendimientos del trabajo	0596	
Por rendimientos del capital mobiliario	0597	0,48
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	0598	
Por rendimientos de actividades económicas	0599	
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital mobiliario	0592	
nes de rendimientos del capital inmobiliario	0593	3,60
nes de rendimientos de actividades económicas	0594	
nes de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2019	0600	
nes de interés económico y UTE's	0601	
ulo 98.2 de la Ley del Impuesto	0602	
es, incluidos premios	0603	
ados (actividades económicas)	0604	
la Renta de no Residentes	0605	
Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE del Consejo	0606	
Total pagos a cuenta	0609	4,08

Rendimiento neto	0149	581,19
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 d) 0150		
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma n 0151		
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del 0152		
Retenciones e ingresos a cuenta	0153	133,00
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario	0154	581,19

INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION		
Versión liquidación (anterior): 39.00.003 Versión instalada (actual): 39.00.004		
(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)		
(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)		
Declarante: 81255 - DOMINGUEZ GARCIA, JORGE (TITULAR)		
Casilla	Importe anterior	Importe actual
0598 Suma de retenciones y pagos a cuenta	0,00	133,00

2. CAMBIOS EN ÍNDICES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN MÓDULOS

Con motivo de la publicación de la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto para las actividades agrícolas ([BOE 09.04.2020](#)), se ha actualizado la tabla que se facilita con la aplicación con los índices aprobados en la cita orden. Se recuerda que dicha tabla solo recoge los índices comunes a todas las comunidades autónomas, por lo que en el caso de que el contribuyente ejerza su actividad en alguna de las provincias que tienen algún índice establecido expresamente para ella, debe ser informado de forma manual en el momento de su introducción en el mantenimiento de la actividad.

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Valor Patrimonial	Actividad Comunera	Porce
01	TITULAR	A		0	0,00	N

Linea	Referencia	Producto	Arrendamiento	Ingreso	Ingreso PAC	Coefficiente
01	01	207		10000,00	0,00	0,26

Referencia	Producto	Coefficiente	Ingresos	Rendimiento	Tierra Arrendadas	Ingresos PAC
01	207	0,26	10.000,00	2.600,00	N	0,00

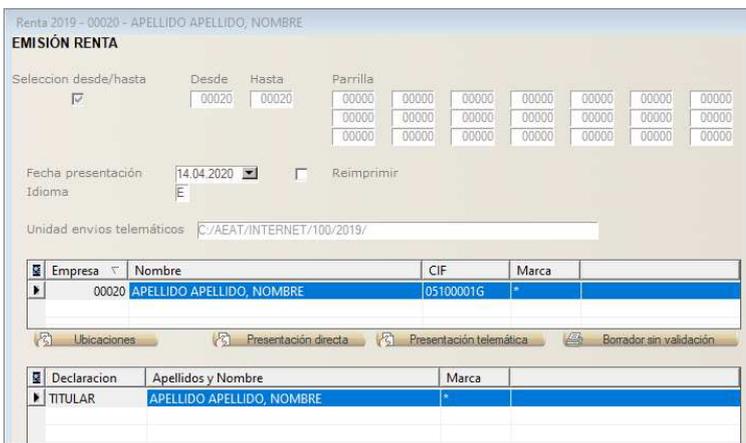
3. EMISIÓN RENTA Y PATRIMONIO

3.1. PANTALLA DE SELECCIÓN

Con esta versión ya está disponible el proceso de validación y emisión de la renta y patrimonio. El procedimiento se detalla a continuación:

Una vez liquidada la renta, desde el mantenimiento de lineal de renta se debe pulsar el botón "Emisión Renta" con lo que se abrirá una pantalla con las siguientes funciones:

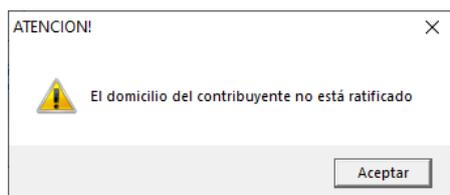
- **Selección desde / hasta:** Marcando esta casilla se habilitan los campos desde y hasta para introducir los códigos de las rentas a emitir. Si no se marca se puede hacer una selección de los códigos de renta en la parrilla. Esta opción solo está disponible en la emisión masiva.
- **Fecha de presentación:** fecha del sistema que figurará como fecha de presentación de la renta
- **Idioma:** Se puede seleccionar el idioma de la emisión de la renta entre <E> Castellano, <C> Catalán, <G> Gallego y <V> Valenciano
- **Reimprimir:** En el caso de que una renta ya se haya emitido y se quiera volver a emitir, hay que marcar esta casilla. Esto puede ser útil en la emisión masiva de rentas para no volver a emitir aquellas rentas que ya se hayan emitido anteriormente.
- **Unidad de envíos telemáticos:** En esta casilla se muestra la ruta donde se dejarán los ficheros para su presentación telemática. Pulsando el botón 'Cambiar unidad' se puede seleccionar otra unidad (disco) en la que alojar estos ficheros, pero las carpetas serán las mismas (\AEAT\INTERNET\100\2019)



Al pulsar el botón validar de la parte superior, se mostrarán en el primer grid (ver imagen anterior) los contribuyentes seleccionados para la emisión y en el grid inferior todas las rentas a emitir (conjunta, titular, cónyuge). Con el botón 'Ubicaciones' se puede seleccionar la ubicación de los programas necesarios para la gestión de las respuestas (navegador de internet y visualizador de ficheros PDF).

Con el botón 'Borrador sin validación' se emitirá un borrador de las casillas de la renta, pero sin validar los datos. En los puntos siguientes se detallan de forma independiente los procesos de "Presentación directa" y "Presentación manual".

Tanto en la presentación manual como en la directa, previamente a su validación se realizará la comprobación de si está ratificado el domicilio fiscal tanto del titular

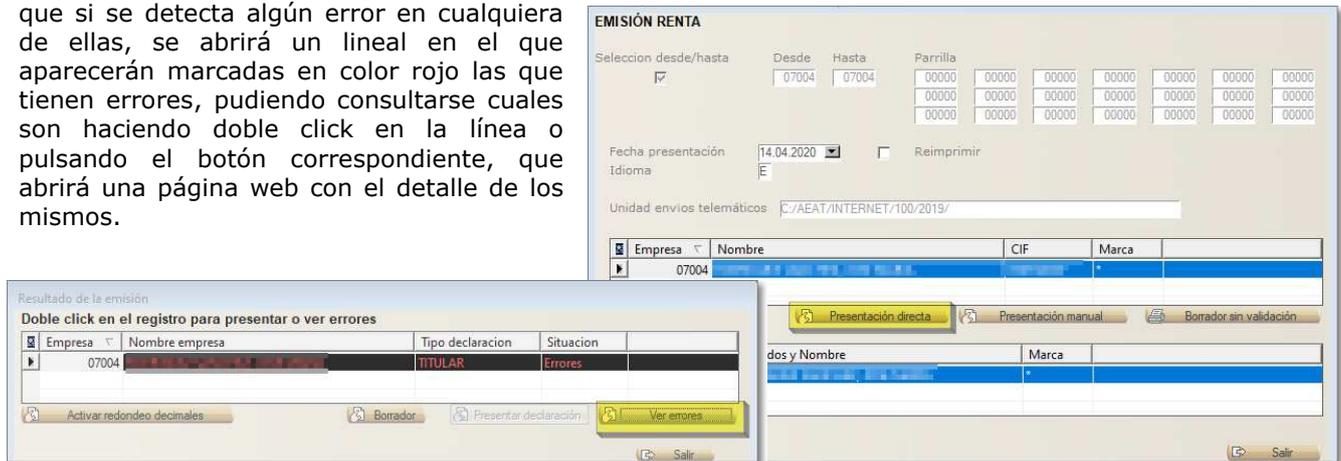


como del cónyuge (en su caso), de modo que si la consulta que se hace a los servidores de la AEAT devuelve que no está hecho, se podrá enlazar con el servicio de ratificación que facilita Hacienda. Los detalles de este proceso son los mismos que se hacen en el caso de la obtención de los datos fiscales, por lo que pueden consultar su funcionamiento en el documento de cambios de versión que se facilitó con la versión 39.00.001 de la aplicación.

3.2. PRESENTACIÓN DIRECTA

El proceso de presentación directa permite hacer el envío de la declaración de la renta directamente a los servidores de Hacienda sin necesidad de abrir ninguna página web y cargar los datos en el formulario de presentación.

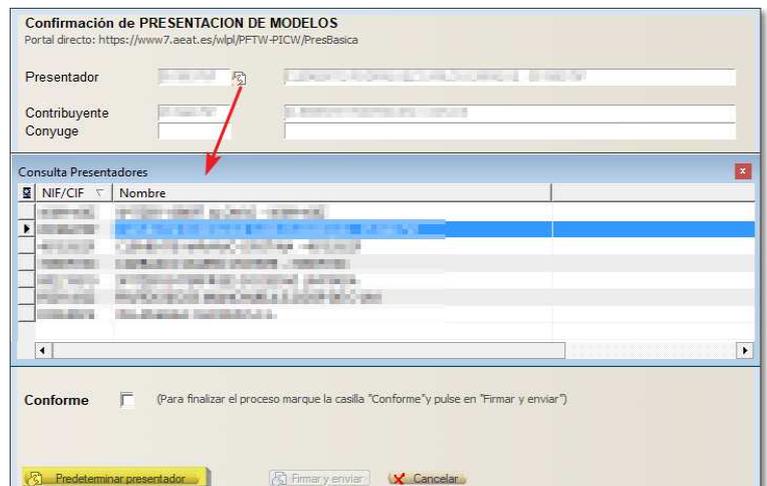
Desde la pantalla de emisión de la renta, pulsando el botón "Presentación directa" se lanzará el proceso de validación de todas las rentas que correspondan al contribuyente (titular y cónyuge o conjunta), de modo que si se detecta algún error en cualquiera de ellas, se abrirá un lineal en el que aparecerán marcadas en color rojo las que tienen errores, pudiendo consultarse cuales son haciendo doble click en la línea o pulsando el botón correspondiente, que abrirá una página web con el detalle de los mismos.



Si en el proceso de validación no se detecta ningún error, se mostrará una pantalla con el resumen de la información más importante de la declaración que se pretende presentar, con el fin de revisarla antes de proceder a su presentación.

En la parte superior de la ventana se muestran los datos del contribuyente y su cónyuge (en caso de estar casado), así como de la persona que va a efectuar la presentación (NIF y nombre) y que, mediante el botón que se encuentra junto al NIF, se puede hacer una selección del que corresponda según los certificados digitales que estén instalados en la máquina y que han sido leídos al acceder a esta opción.

Con el botón "Predeterminar presentador" se puede fijar el certificado del



presentador para posteriores sesiones, de modo que una vez seleccionado el que corresponda, si se pulsa el botón indicado se puede marcar que se grave o que bien quitar el que se hubiera fijado anteriormente para poder seleccionar otro diferente.

Es importante que se seleccione el presentador de forma correcta, ya que, en el proceso de presentación, al abrirse la página web de Hacienda en el navegador, se solicitará que se seleccione el certificado digital de la persona que va a firmar los datos, y si difiere del seleccionado, se rechazará la presentación de la declaración.

En la parte central de la pantalla, se muestra un resumen de los datos del modelo, como el ejercicio y periodo, la opción de tributación, el resultado de la declaración, el importe a ingresar o a devolver (en su caso), así como la opción de devolución y forma de pago.

Va a firmar la siguiente información

Modelo	Ejercicio	Periodo	Opción tributación	Resultado de la declaración
100	2019	DA	<input checked="" type="radio"/> Individual <input type="radio"/> Conjunta	-1.000,00

Importe de la devolución	Opción devolución	Importe a ingresar	Forma de pago
1.000,00	<input type="radio"/> No consta <input checked="" type="radio"/> Devolución <input type="radio"/> Renuncia devolución	0,00	<input type="radio"/> No consta <input checked="" type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Adeudo en cuenta <input type="radio"/> Domiciliación

<input type="checkbox"/> Fraccionamiento	Importe 2º plazo
<input type="checkbox"/> Domiciliación 2º plazo	0,00

NRC	IBAN
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Conforme (Para finalizar el proceso marque la casilla "Conforme" y pulse en "Firmar y enviar")

En el caso de haber marcado la opción de fraccionamiento, se muestran el importe del segundo plazo y si se ha domiciliado el pago del mismo.

Por último, se indica el IBAN por donde se realizará la domiciliación o devolución, y en el caso de que la forma de pago sea adeudo en cuenta, se habilitará el campo <NRC> en el que se debe introducir el justificante obtenido de la entidad bancaria por donde se haya realizado el pago con anterioridad a la presentación, ya que, si se intenta hacer la presentación sin informarlo, se mostrará un aviso al ser obligatorio con esta forma de pago.

Una vez seleccionado el presentador y revisados los datos del modelo que se va a presentar, se debe marcar la casilla <Conforme> con lo que se habilitará el botón <Firmar y enviar>, que permite efectuar la presentación de la declaración.

El hecho realizar la presentación de las declaraciones a través el envío directo a los servidores de la AEAT, implica que el presentador acepta que los datos de dichas declaraciones son los que está enviando, por lo que el propio envío de la declaración supone la aceptación de los datos en ella contenidos.

Al lanzar la presentación, se abrirá una página web que solicitará la selección del certificado digital con el que firmar los datos, y una vez seleccionado y continuado el proceso, si no se ha producido ningún error en las comunicaciones, se mostrará un PDF que contiene el modelo ya presentado, no siendo necesario hacer ningún proceso más en la web de Hacienda.

En este punto no debería mostrarse ningún error ya que la declaración se ha validado previamente a su presentación, pero si por cualquier causa no se pudiera presentar la declaración, bien porque se produce un error o porque se ha cancelado la selección del certificado, se debe tener en cuenta que en el mantenimiento de la renta este contribuyente quedará marcado como que la renta se ha presentado (lineal en color verde), ya que no es posible controlar este proceso que es ajeno a la aplicación de la renta, por lo que se debería volver a emitir de nuevo.

Dependiendo del navegador que se use, el PDF generado podrá mostrarse en la propia página web o bien se abrirá directamente, debiendo guardarse en la carpeta que corresponda para futuras consultas.

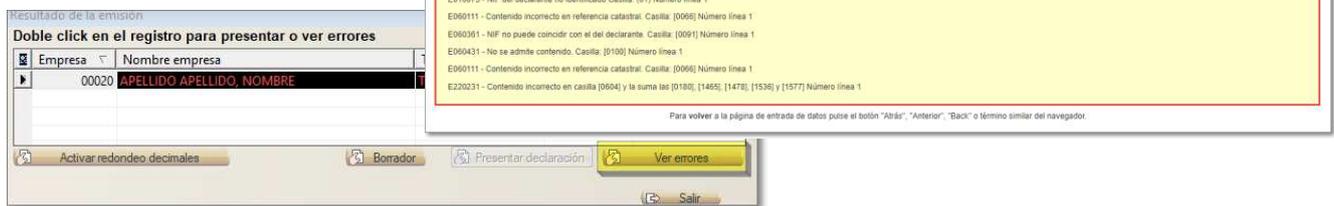
Una vez finalizada la presentación de esta primera renta, se continuará con el mismo proceso para el resto de rentas (cónyuge, primer hijo, etc), y al finalizar se mostrará una pantalla con el resultado de las

presentaciones. En esta pantalla aparecerán en verde aquellas rentas que se haya efectuado la presentación y en rojo aquellas que se haya cancelado la presentación por cualquier motivo.

Doble click en el registro para presentar o ver errores				
Empresa	Nombre empresa	Tipo decla...	Situación	
10027	[Redacted]	CONYUGE	Validado	
10027	[Redacted]	TITULAR	Cancelado	

3.3. PRESENTACIÓN MANUAL

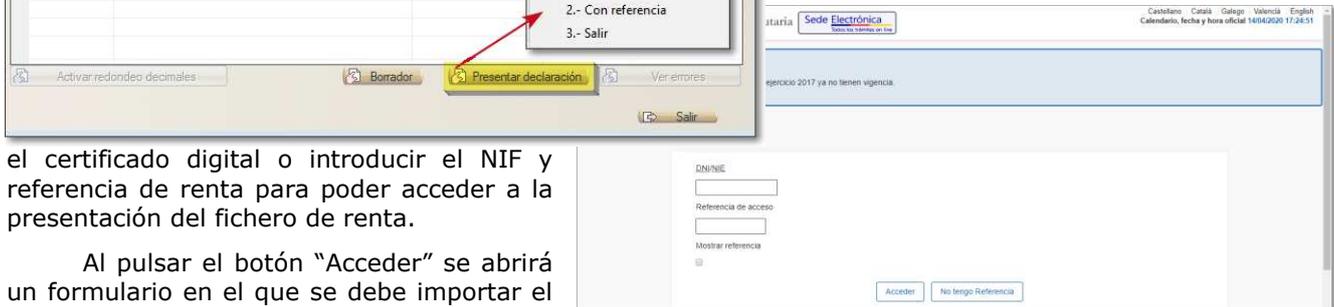
Al pulsar el botón "Presentación manual" se lanzará un proceso de validación de los datos de la renta, de modo que si se detecta algún error en cualquiera de ellas, se abrirá una pantalla en la que se mostrarán en color rojo aquellas rentas que tengan algún error en la validación, pudiendo consultarse cuales son haciendo doble click en la línea o pulsando el botón correspondiente, que abrirá una página web con el detalle de los mismos.



Errores detectados:

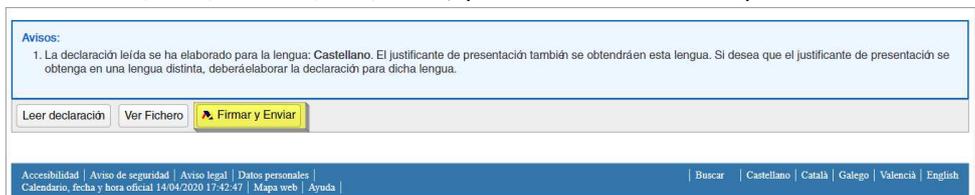
- E010073 - NIF del declarante no identificado Castilla (01) Número línea 1
- E060111 - Contenido incorrecto en referencia catastral: Castilla (0066) Número línea 1
- E060361 - NIF no puede coincidir con el del declarante: Castilla (0091) Número línea 1
- E060431 - No se admite contenido: Castilla (0100) Número línea 1
- E060111 - Contenido incorrecto en referencia catastral: Castilla (0066) Número línea 1
- E220231 - Contenido incorrecto en casilla (0604) y la suma las (D100), (1465), (1478), (1536) y (1577) Número línea 1

Si la renta es correcta se mostrará en color verde y se habilitará el botón 'Presentar declaración', y al pulsarlo se mostrarán dos opciones para la presentación de la renta: con certificado digital o con número de referencia. Pulsando cualquiera de los dos, se abrirá la página web de Hacienda correspondiente según la opción seleccionada, en la que habrá que seleccionar



el certificado digital o introducir el NIF y referencia de renta para poder acceder a la presentación del fichero de renta.

Al pulsar el botón "Acceder" se abrirá un formulario en el que se debe importar el fichero generado por el programa que se encuentra en la ruta "c:\aeat\internet\100\2019", y con el botón "Firmar y Enviar" realizar la presentación.



Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	15 de abril de 2020			
Programas afectados	iprent19			
Versión programa	39.00.005			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. RETENCIONES EN INMUEBLES ARRENDADOS

Con la versión que se publicó ayer se corrigió una incidencia que estaba provocando que a pesar de haber informado algún importe en las retenciones de un inmueble arrendado (casilla 0153), dicho importe no se estaba incluyendo en la liquidación (casilla 0598), pero se ha detectado en algún que caso no se estaba

Liquidación completa renta

Descripción	CAS	Importe
Retenciones y demás pagos a cuenta		
Por rendimientos del trabajo	0596	
Por rendimientos del capital mobiliario	0597	0,48
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	0598	
Por rendimientos de actividades económicas	0599	
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital mobiliario	0592	
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital inmobiliario	0593	3,60
Por atribución de retenciones de rendimientos de actividades económicas	0594	
Por atribución de retenciones de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2019	0600	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	0601	
Ingresos a cuenta del artículo 98.2 de la Ley del Impuesto	0602	
Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	0603	
Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	0604	
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	0605	
Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE del Consejo	0606	
Total pagos a cuenta	0609	

reflejando el importe de la retención en la citada casilla, por lo que se ha revisado de nuevo la liquidación para contemplar todos los casos que provocaban esa incidencia. Lamentamos las molestias que este tema les pueda causar.

Este problema se detecta en el proceso de incidencias por cambio de versión.

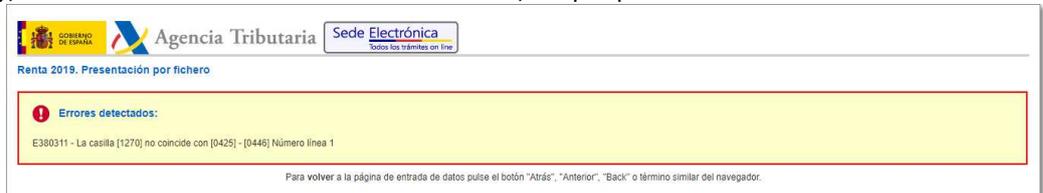
Rendimiento neto	0149	581,19
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 d) 0150		
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma n 0151		
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del 0152		
Retenciones e ingresos a cuenta	0153	133,00
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario	0154	581,19

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	17 de abril de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.006			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS PATRIMONIALES

Quando se declaraban en la renta pérdidas patrimoniales, a pesar de que en la liquidación sí que estaban reflejadas (casilla 0425), no se incluían en el fichero de la emisión, lo que provocaba un error en la validación de la renta. Este problema se soluciona volviendo a emitir la renta sin ser necesario volverla a liquidar.



Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

1.2. RENDIMIENTOS DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

En el caso de que se declarasen rendimientos de varias comunidades de bienes, al hacer la emisión de la página 12, puesto que se debe generar con varias hojas complementarias, en la emisión no se estaba formando correctamente el fichero y en el proceso de validación se mostraba un error. Este problema se corrige volviendo a emitir la renta sin necesidad de volverla a liquidar.



Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

1.3. DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE NO SEPARADO CON DISCAPACIDAD

Quando se incluía la deducción por cónyuge no separado con discapacidad, en el proceso de emisión de la renta se mostraba un error de caracteres no válidos. Este problema se corrige volviendo a emitir la renta sin necesidad de volverla a liquidar.



Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

Además se ha incluido un control en la fecha final de la discapacidad, de modo que si se introduce alguna, debe estar comprendida entre la fecha de inicio de la discapacidad y el 31 de diciembre del año de la renta.

CONYUGE NO SEPARADO LEGAMENTE CON DISCAPACIDAD

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Familiar	Casilla 0611	Casilla 0612	Casilla
02	TITULAR	R	0	00	0,00	0,00	

Linea: 02 Contribuyente: TITULAR

NIF: Nombre: FRANCISCO JAVIER

Fecha inicio de la discapacidad: 25.05.2018 Fecha fin de la discapacidad: 16.04.2020

Indique si otro contribuyente tiene derecho respecto del cónyuge a la deducción por descendiente o ascendiente con discapacidad a cargo

Si

¡ATENCIÓN!

Fecha incorrecta. Debe ser superior a la fecha inicio e inferior a 01.01.2020

Importe de la deducción: 1200,00
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2019: 0,00

Aceptar

1.4. LÍMITE PARA APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE NO SEPARADO CON DISCAPACIDAD

Cuando se informaba esta deducción, el límite de 8.000 de ingresos del cónyuge para poder aplicarla se estaba calculando con los ingresos del titular en vez de los del cónyuge. Este problema se detecta con el proceso de incidencias por cambio de versión.

CONYUGE NO SEPARADO LEGAMENTE CON DISCAPACIDAD

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Familiar	Casilla 0611	Casilla 0612	Casilla
01	CONYUGE	R	0	00	0,00	0,00	

Linea: 01 Contribuyente: CONYUGE

NIF: Nombre: JAVIER BLANCO

Fecha inicio de la discapacidad: 20.12.2012 Fecha fin de la discapacidad: 16.04.2020

Indique si otro contribuyente tiene derecho respecto del cónyuge a la deducción por descendiente o ascendiente con discapacidad a cargo

Si el matrimonio ha estado vigente durante todo el año

Primer mes en que estuvo vigente: 0
Ultimo mes en que estuvo vigente: 0

Importe de la deducción: 1200,00
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2019: 0,00

INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION

Versión liquidación (anterior): 39.00.005 Versión instalada (actual): 39.00.006

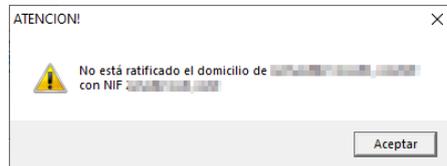
(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)

(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)

Declarante: 80434 - (CONJUNTA)	Importe anterior	Importe actual
0248 Deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad: Importe de la deducción	0,00	1.200,00
0670 Resultado de la declaración	-2.583,57	-3.783,57

2. PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL DOMICILIO

Se ha mejorado el proceso de ratificación del domicilio del contribuyente cuando se hace la emisión de la renta, de modo que si la consulta que devuelve Hacienda es que no está ratificado, en el aviso que se mostrará se pondrá el nombre y NIF de la persona consultada.



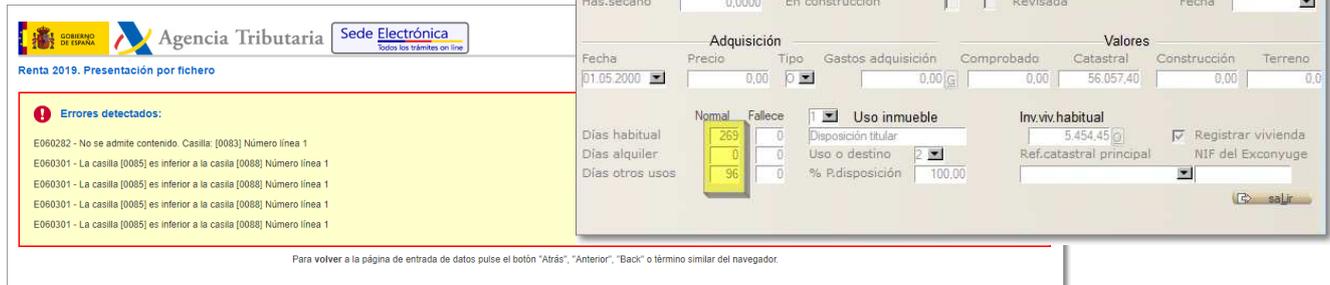
También se ha hecho una modificación para el caso de la emisión de la renta conjunta, en el que solo será necesario seleccionar una sola vez el certificado digital con el que hacer la consulta tanto del titular como del cónyuge. En el caso de la emisión de la renta individual sí que es necesario ratificar el domicilio de cada uno de los dos por separado, ya que se trata de dos rentas independientes, a diferencia de la conjunta que se trata de una única declaración.

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	20 de abril de 2020			
Programas afectados	iprent19			
Versión programa	39.00.007			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. INMUEBLES A DISPOSICIÓN Y OTROS USOS

Cuando un inmueble tenía puesto días en otros usos y además tenía días en vivienda habitual o en alquileres, en el proceso de emisión de la renta no se estaban informando bien de todos los días, lo que estaba provocando que no se pudiese validar la renta. Para corregir esta incidencia es necesario entrar de nuevo a la renta para volverla a liquidar.



Errores detectados:

- E060282 - No se admite contenido. Casilla: [0083] Número línea 1
- E060301 - La casilla [0085] es inferior a la casilla [0088] Número línea 1
- E060301 - La casilla [0085] es inferior a la casilla [0088] Número línea 1
- E060301 - La casilla [0085] es inferior a la casilla [0088] Número línea 1
- E060301 - La casilla [0085] es inferior a la casilla [0088] Número línea 1

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

Uso inmueble

Normal: 269, Fallece: 0, Disposición titular: 0, Uso o destino: 2, % P.disposición: 100,00

Inv.viv.habitual: 5.454,45, Ref.catastral principal: [], NIF del Exconyuge: []

1.2. PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DE HIJOS

En el caso de que se hubieran incluido pensiones compensatorias a favor de hijos y no se haya informado el NIF del hijo que este año es obligatorio, en el proceso de emisión de la renta se mostraba un error que impedía su presentación.



Errores detectados:

- E200383 - Falta contenido en casilla [0456] Número línea 1
- E200402 - Falta contenido en casillas [0456] a [0459] Número línea 1

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

PENSIONES COMPENSATORIAS Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS

Línea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Apellidos y Nombre	NIF
01	TITULAR	A	0	APELLIDO HIJO, NOMBRE	

En favor de hijos: Apellidos y nombre: APELLIDO HIJO, NOMBRE, NIF: []

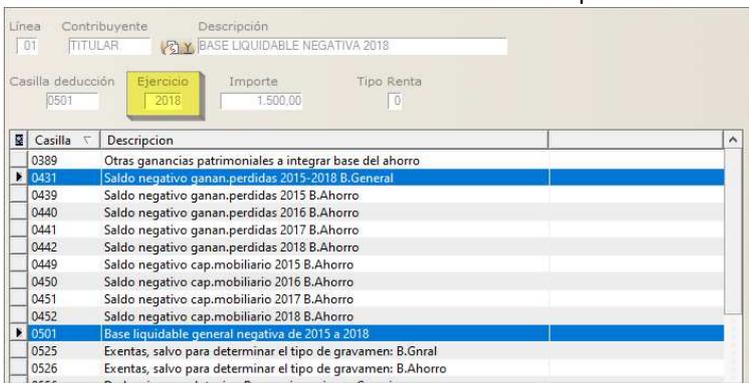
Importe de la anualidad satisfecha por decisión judicial: 3.189,58

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	22 de abril de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.008			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

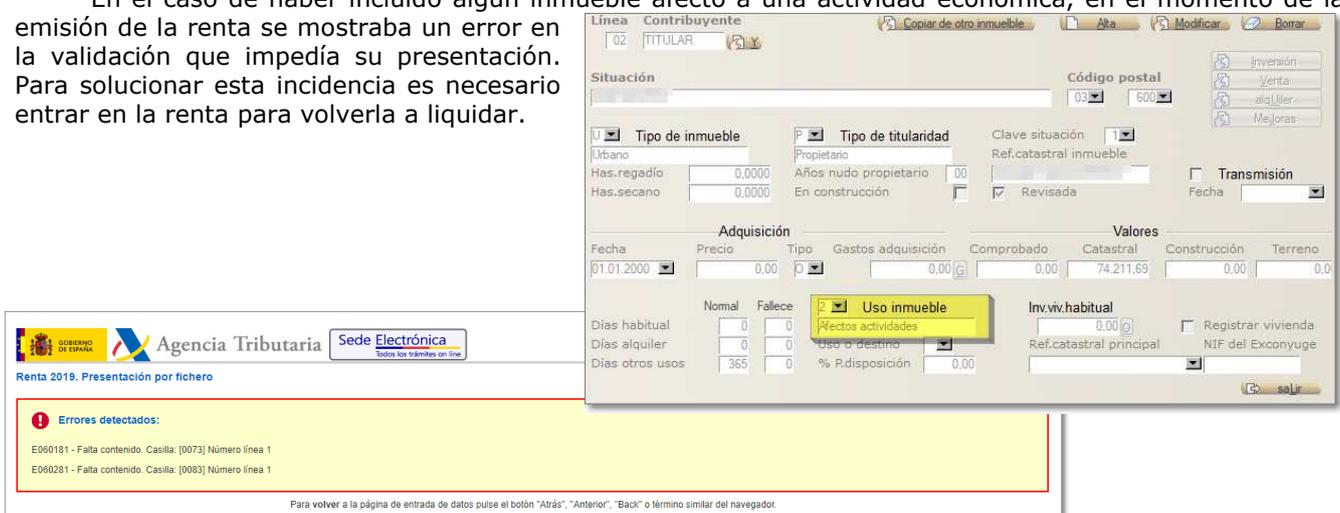
1.1. BASE LIQUIDABLE GENERAL NEGATIVA DEL EJERCICIO 2018

Se ha modificado el mantenimiento de la pantalla de introducción de deducciones pendientes, ya que, en el caso de tener una base liquidable negativa o un saldo negativo de pérdidas de ejercicios anteriores, no se podía informar del año 2018.



1.2. INMUEBLES AFECTOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de haber incluido algún inmueble afecto a una actividad económica, en el momento de la emisión de la renta se mostraba un error en la validación que impedía su presentación. Para solucionar esta incidencia es necesario entrar en la renta para volverla a liquidar.



1.3. INMUEBLE ARRENDADO COMO ACCESORIO DE UNO PRINCIPAL

Cuando se incluía algún inmueble arrendado como accesorio de uno principal, y al incluir los gastos de este en el principal, resultaba un rendimiento negativo, se estaba calculando la reducción del 60% también en negativo, lo que provocaba un error en la validación de la emisión que impedía su presentación.

También se ha corregido la pantalla de la liquidación, ya que a pesar de que el cálculo era correcto en el caso de rendimientos netos reducidos negativos, el importe que se estaba mostrando en la casilla 0154 no incluía el signo lo que podía confundir a pesar que los cálculos eran correctos.

Descripción	Casilla	Contenido
Fecha de adquisición del inmueble	0135	01.01.2010
Fecha de transmisión, en su caso, en el ejercicio 2019	0136	
Número de días en que el inmueble ha estado arrendado	0137	365,00
Valor catastral	0138	50.000,00
Valor catastral de la construcción	0139	40.000,00
(Valor catastral de la construcción/valor catastral) x 100	0140	80,00
Importe de adquisición	0141	100.000,00
Gastos y tributos inherentes a la adquisición	0142	
Importe de las mejoras realizadas en años anteriores	0143	
Importe de las mejoras realizadas en 2019	0144	
Base de la amortización	0145	80.000,00
Amortización del inmueble y la mejora	0146	2.400,00
Amortización en casos especiales	0147	
Otros gastos fiscalmente deducibles	0148	
Rendimiento neto	0149	-1.800,00
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto)	0150	-1.080,00
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma n	0151	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del	0152	
Retenciones e ingresos a cuenta	0153	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario	0154	720,00


GOBIERNO DE ESPAÑA

Agencia Tributaria

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Renta 2019. Presentación por fichero

Errores detectados:

E060930 - Caracteres no válidos 'Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto)' Número línea 6

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	23 de abril de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.009			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

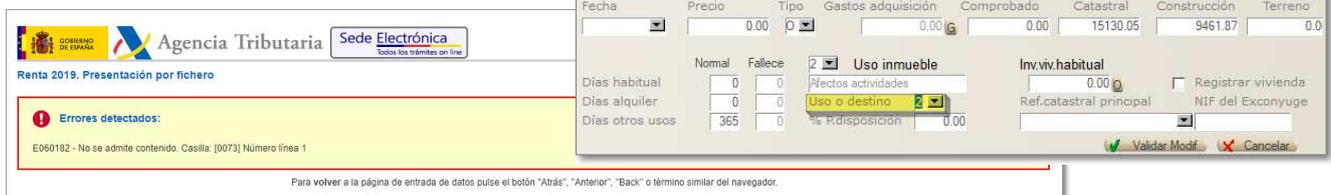
1.1. DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE NO SEPARADO CON DISCAPACIDAD DEL AÑO ANTERIOR.

En el pase de datos del ejercicio anterior, si el contribuyente tenía informada la deducción por cónyuge no separado con discapacidad, los datos se estaban grabando por error en la deducción por familia numerosa. Para corregir esta incidencia se puede volver a recoger dicha renta del ejercicio anterior, siempre y cuando no se hayan introducido ya datos de este ejercicio.



1.2. INMUEBLES AFECTOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que a algún inmueble se le haya modificado el campo <Uso inmueble> pasando a ser "Afecto a actividades" el campo <Uso o destino> se quedado con contenido cuando debería quedarse vacío, y esto provocaba que en la validación de la renta se mostrase un error que impedía su presentación. Para solucionar esta incidencia es necesario entrar en el inmueble afectado para que el campo <Uso o destino> se quede vacío.



1.3. INMUEBLE ARRENDADO SIN DERECHO A REDUCCIÓN DEL 60% (LOCAL COMERCIAL)

En el caso de inmuebles arrendados que no son de vivienda (local comercial), en la pantalla de mantenimiento del alquiler no se estaba calculando la reducción del 60% puesto que estos inmuebles no tienen derecho a dicha reducción, pero al pasar el dato a la liquidación sí que lo estaba reflejando, lo que provocaba que el rendimiento neto fuera inferior al que debía corresponder. Esta incidencia se detecta en el proceso de incidencias por cambio de versión.

INGRESOS	
Importe alquiler	5000,00
Aprovechamiento propietario	0,00
Otros ingresos	0,00
Ingresos irregulares	0,00
Total	5.000,00

GASTOS	
Gastos pdtes.años anteriores	0,00
Declarar Anexo D	<input type="checkbox"/>
Intereses	0,00
Reparación y conservación	0,00
Gastos de comunidad	0,00
Gastos formalización contrato	0,00
Defensa jurídica	0,00
Servicios personales	0,00
Suministros (luz, agua)	0,00
Primas de seguros	0,00
Tributos y tasas	0,00
Saldos dudoso	0,00
Otros gastos deducibles	0,00

(2018)	(2017)	(2016)	(2015)	Total
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amort.inmobiliario				
Inversión mobiliario				
Amort. mobiliario				
Mejoras anteriores				
Mejoras 2019				
Base amortización				
Amortización				
Total amortización				
Total gastos				
Rdto.neto				
Reducción 60%				

	Casilla	Contenido
strucción	0138	
strucción/valor catastral) x 100	0139	
	0140	
	0141	
ites a la adquisición	0142	
realizadas en años anteriores	0143	
realizadas en 2019	0144	
	0145	
: y la mejora	0146	
eciales	0147	
educibles	0148	
	0149	2.600,00
Rendimiento neto		
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del	0150	1.560,00
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriament	0151	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto	0152	
Retenciones e ingresos a cuenta	0153	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario	0154	1.040,00

1.4. INMUEBLES RÚSTICOS NO IMPUTABLES

Los inmuebles rústicos marcados como no imputables (tipo T), los solares (tipo S) y aquellos inmuebles que están en construcción (marca en la casilla <En construcción>), puesto que no generan ningún tipo de rentas, no deben reflejarse en la liquidación, por lo que se ha modificado para que no aparezcan, ya que de otro modo, en la validación de la renta se estaba mostrando un error que impedía su presentación.

Línea Contribuyente	
09	TITULAR

Situación	
Has.regadio	0,0000
Has.secano	0,0829

Adquisición	
Fecha	17.11.2008
Precio	7.547,40
Tipo	0
Gastos adquisición	0,00
Comprobado	0,00
Catastral	0,00
Construcción	0,00
Terreno	0,00

Valores	
Días habitual	0
Días alquiler	0
Días otros usos	365

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica

Renta 2019. Presentación por fichero

Errores detectados:

E060182 - No se admite contenido. Casilla: [0073] Número línea 1

E060182 - No se admite contenido. Casilla: [0073] Número línea 1

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

1.5. RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO NEGATIVOS

Cuando se generaban rendimientos del capital mobiliario negativos (casilla 0430) que no se podían compensar con rendimientos positivos del ejercicio, el importe pendiente no se estaba reflejando en el anexo C2 (casilla 1283), lo que provocaba que en el proceso de validación de la renta, se mostrase un error que impedía su presentación.

Contribuyente titular: TITULAR

g	Texto	C..	Pdte.inicio	C..	Aplicado	Cas	Pdte.fut...	^
	Rendimientos de capital mobiliario negativos							
	Ejercicio 2015	1272		1273				
	Ejercicio 2016	1274		1275		1276		
	Ejercicio 2017	1277		1278		1279		
	Ejercicio 2018	1280		1281		1282		
	Ejercicio 2019					1283	1,60	



Agencia Tributaria


Renta 2019. Presentación por fichero

Errores detectados:

E380441 - La casilla [1283] no coincide con [0425] - [0446] Número línea 1

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

1.6. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS

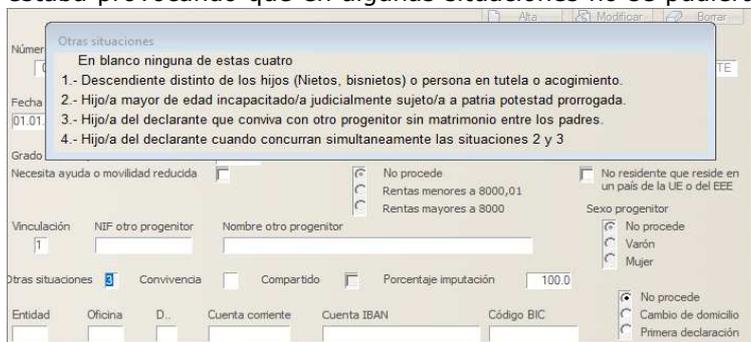
Se ha detectado que en algunas ocasiones no se había realizado correctamente la instalación inicial de los ficheros patrones de las deducciones autonómicas, por lo que con esta versión se hará su instalación automática para corregir aquellas instalaciones que puedan no tenerlos de forma correcta. En el caso de que tuvieran alguna renta ya introducida, es necesario que se revisen las deducciones autonómicas para confirmar que son correctas.

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	24 de abril de 2020			
Programas afectados	iprent19			
Versión programa	39.00.010			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. CONTROL VINCULACIÓN Y OTRAS SITUACIONES EN DESCENDIENTES

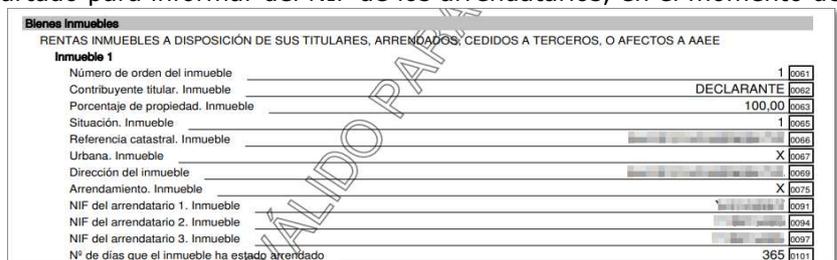
Se ha modificado el control que se incluyó en esta campaña en los datos de los descendientes, ya que estaba provocando que en algunas situaciones no se pudiera informar correctamente la situación de un hijo (por ejemplo hijo de un anterior matrimonio que convive con una pareja de hecho actual).



Desde esta versión, se controlará que si la vinculación del hijo informada es blanco, 1 o 2 (de ambos, del declarante / cónyuge si no convive con el otro progenitor), solo se pueda informar en el campo <Otras situaciones> los mismos valores, no siendo posible informar un 3 o 4 que corresponden a un hijo que conviva con el otro progenitor.

1.2. INFORMACIÓN ARRENDATARIOS EN INMUEBLES ARRENDADOS

Si se introducían dos NIF en el apartado para informar del NIF de los arrendatarios, en el momento de la emisión se duplicaba el segundo y aparecía en el espacio reservado para el tercer NIF



1.3. FECHA NACIMIENTO TITULAR EN DATOS FISCALES

Se ha corregido el pase de datos fiscales del titular, ya que la fecha de nacimiento no se estaba recogiendo de forma correcta.

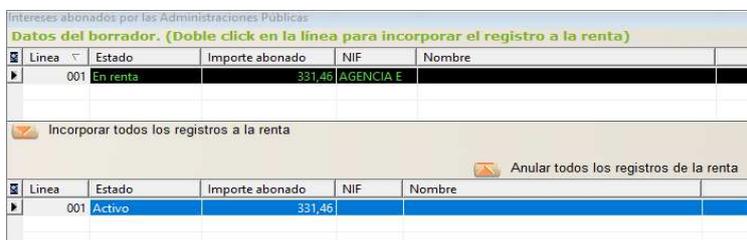
Datos del borrador. (Doble click en la línea para incorporar el registro a la renta)						
	Minusvalía 990	Fecha nacimiento	Sexo	Fecha fallecimiento	Comunidad autonómica	IBAN
		41.80.9650		00.00.0000	07	ES31146501009

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	27 de abril de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.011			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas.			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. DESCARGA DATOS FISCALES - INTERESES ABONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

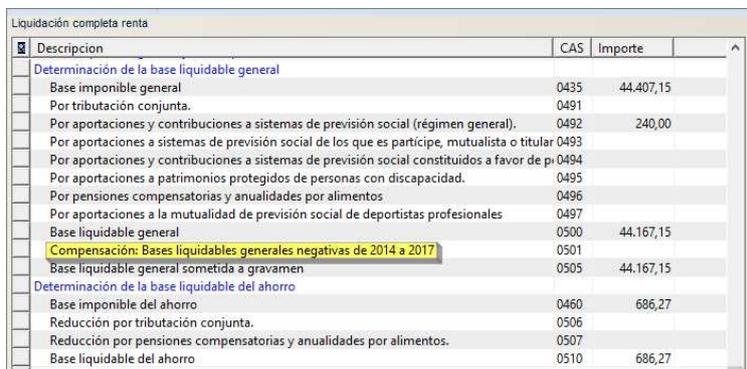
Al recoger los datos fiscales, si estaba incluida la clave para los intereses abonados por administraciones públicas, los datos de NIF y nombre de la administración no se mostraban bien.



Línea	Estado	Importe abonado	NIF	Nombre
001	En renta	331,46	AGENCIA E	

1.2. CASILLA 501 LIQUIDACIÓN

Se ha corregido una errata en el texto de la casilla 0501 ya que estaba haciendo referencia a los ejercicios 2014 a 2017 cuando debían ser 2015 a 2018. Este cambio no afecta a los cálculos que son correctos.



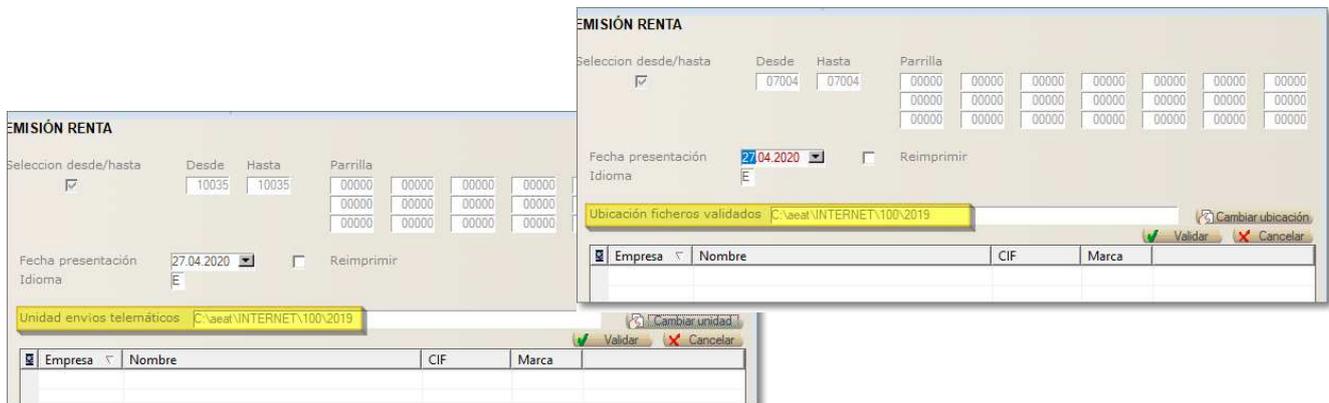
Descripción	CAS	Importe
Determinación de la base liquidable general		
Base imponible general	0435	44.407,15
Por tributación conjunta.	0491	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general).	0492	240,00
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular	0493	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de p.	0494	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.	0495	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	0496	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	0497	
Base liquidable general	0500	44.167,15
Compensación: Bases liquidables generales negativas de 2014 a 2017	0501	
Base liquidable general sometida a gravamen	0505	44.167,15
Determinación de la base liquidable del ahorro		
Base imponible del ahorro	0460	686,27
Reducción por tributación conjunta.	0506	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos.	0507	
Base liquidable del ahorro	0510	686,27

1.3. RUTA DE EMISIÓN DE FICHEROS DE PRESENTACIÓN

Se ha modificado la etiqueta del campo donde se indica la ruta de emisión de los ficheros de la renta, para indicar que se debe informar la ruta completa y no solamente la unidad como estaba puesto anteriormente, lo que podía provocar confusión y ubicar los ficheros en el directorio raíz C:

Versión anterior

Versión actual



1.4. DESACTIVAR RENTA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

El botón para desactivar un contribuyente para el pase al año siguiente, tenía puesto el año 2019

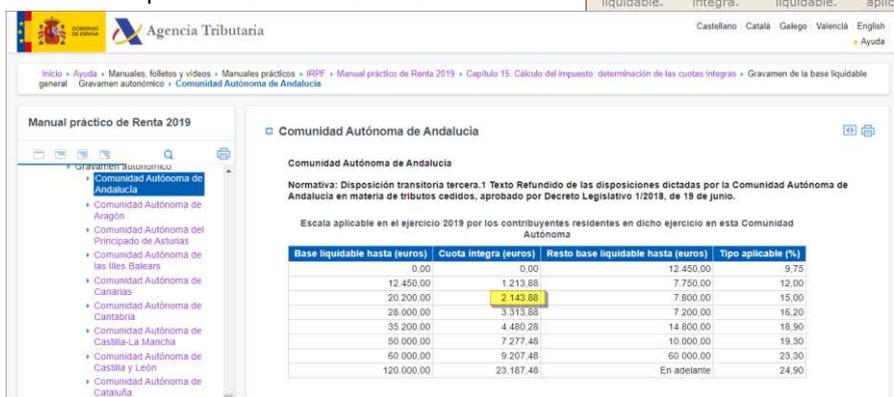


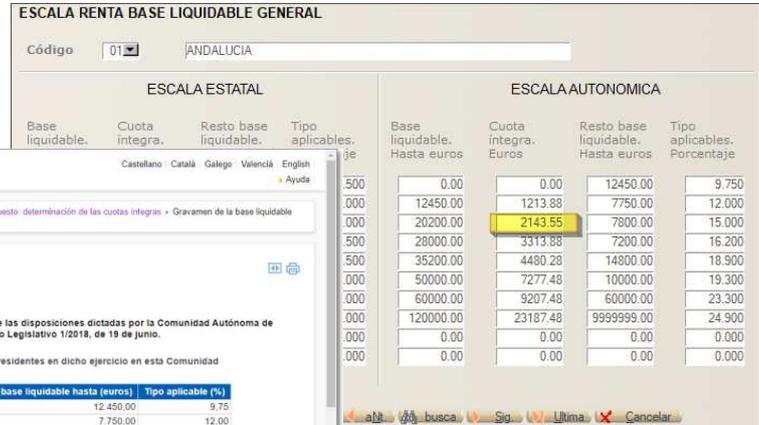
Asunto	Cambios de versión		
Fecha comunicación	29 de abril de 2020		
Programas afectados	ren19		
Versión programa	39.00.012		
Contenido comunicación	Incidencias corregidas. Mejoras incluidas		
Comunicación emitida por	Departamento de calidad		

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. ESCALA AUTONÓMICA ANDALUCÍA

La cuota íntegra del tercer tramo de la escala autonómica de Andalucía no estaba bien, ya que en el mantenimiento de la aplicación figuraban 2.143,55 euros cuando debían ser 2.143,88 euros (diferencia 33 céntimos). Esta incidencia se detecta con el proceso de incidencias por cambio de versión.





INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION

Versión liquidación (anterior): 39.00.010 Versión instalada (actual): 39.00.012

(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)

(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)

Declarante: 87106 - Casilla	Importe anterior	Importe actual
0529 Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 505	2.703,79	2.704,12
0533 Cuotas correspondientes a la base liquidable general	1.665,41	1.665,74
0546 Cuota íntegra autonómica	1.683,90	1.684,23

1.2. EMISIÓN RENTA COMPLEMENTARIA

Cuando se generaba una renta complementaria marcando que se trata del inicio de un proceso de rectificación (tipo 127), en el momento de la emisión se mostraba un error que impedía su validación.

RENTA COMPLEMENTARIA								
Rentas	Conjunta	Conjunta restantes	Titular	Conyuge	Primer familiar	Segundo familiar	Tercer familiar	Cuarto familiar
Tipo	127							
Modelo	100							
Resultado declaración (0670)	-545,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A ingresar anterior dec. (0676 / 0681)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devoluciones acordadas (0677 / 0682)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado complement. (0680 / 0685)	-545,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Justificante anterior								
Medio devolución	<input type="radio"/> Transfer. <input type="radio"/> Cheque							

 **Agencia Tributaria** Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Renta 2019. Presentación por fichero

Errores detectados:

E230363 - La casilla [0685] no coincide con [0670] - [0681] + [0682] Número línea 1

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás".

2. MEJORAS INTRODUCIDAS

2.1. INMUEBLES AFECTOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que algún inmueble esté afecto a una actividad económica, hay que indicarlo mediante el campo <Uso del inmueble> con el tipo 2, pero además es necesario indicar qué contribuyente ejerce la actividad (casilla 0081 de la renta). Para poder contemplar el caso de que sea únicamente uno de los dos el que ejerza la actividad, se ha añadido el tipo "5. Afecto actividades cónyuge" para que en la emisión se indique correctamente quien ejerce la actividad. Se ha mantenido el tipo 2 para indicar que es el titular quien ejerce la actividad.

Además en este tipo de inmuebles no se puede informar la titularidad como ganancial, ya que en el proceso de validación que hace Hacienda mostraría un error, de modo que en el caso de tener algún inmueble cuya titularidad sea común del declarante y su cónyuge, es necesario que se desglose en dos líneas, una para cada uno, y en el campo <Uso del inmueble> indicar el tipo 2 o 5 según sea el titular o su cónyuge el que ejerza la actividad.

Línea Contribuyente: 04 TITULAR

Situación: Urbana Código postal: 03 600

U Tipo de inmueble: Urbano P Tipo de titularidad: Propietario Clave situación: 1

Has. regadío: 0,0000 Años nudo propietario: 00 Ref. catastral inmueble: []

Has. secoano: 0,0000 En construcción: Revisada: Transmisión: []

Adquisición		Valores					
Fecha	Precio	Tipo	Gastos adquisición	Comprobado	Catastral	Construcción	Terreno
01.01.2000	0,00	0	0,00	0,00	22946,43	0,00	0,00

Normal: 0 Fallece: 0 **Uso inmueble**: 5 Pfec. actividad cónyuge

Días habitual: 0 Días alquiler: 0 Días otros usos: 365 % R. disposición: 0,00

Inv. viv. habitual: 0,00 Ref. catastral principal: [] Registrar vivienda: NIF del Exconyuge: []

Validar Modif. Cancelar

Asunto	Cambios de versión			
Fecha comunicación	2 de mayo de 2020			
Programas afectados	ren19			
Versión programa	39.00.013			
Contenido comunicación	Incidencias corregidas			
Comunicación emitida por	Departamento de calidad			

1. INCIDENCIAS CORREGIDAS

1.1. RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE LA BASE GENERAL

En el caso de haber incluido algún importe que deba figurar entre los rendimientos de la base general (el total de estos importes aparece en la casilla 0060) y fuera el único importe de la página 5, en el momento de la emisión no se estaba generando dicha página lo que provocaba un error en la validación que impedía su presentación.



1.2. GASTOS POR INTERESES Y REPARACIONES DE INMUEBLES ARRENDADOS PENDIENTES PARA EJERCICIOS FUTUROS.

En los inmuebles arrendados en los que hubiera informados estos tipos de gastos que provengan de ejercicios anteriores, así como los del propio ejercicio, a pesar de que en la liquidación sí que se estaban teniendo en cuenta de forma correcta, a la hora de reflejarlos en el anexo C, que recoge el detalle del saldo anterior, el aplicado en este ejercicio y el pendiente para ejercicios futuros, no se estaban incluyendo los importes aplicados en el ejercicio, lo que provocaba que el saldo pendiente para ejercicios futuros no fuera correcto y en el momento de la emisión se mostrase un error que impedía la validación. Esta incidencia se detecta en el proceso de incidencias por cambio de versión.

INCIDENCIAS EN RENTAS IMPRESAS POR CAMBIO DE VERSION		
Versión liquidación (anterior): 39.00.012 Versión instalada (actual): 39.00.013		
(Las rentas liquidadas y no impresas se quedarán no liquidadas)		
(Las rentas impresas se marcarán en rojo y no se modificarán)		
Declarante: 29 - NOMBRE CLIENTE, INTEGRAL (TITULAR)		
Casilla	Importe anterior	Importe actual
1217 Ejercicio 2016	300,00	0,00
1220 Ejercicio 2017	200,00	0,00
1223 Ejercicio 2018	100,00	0,00
1224 Ejercicio 2019	0,00	900,00